TOMO 147. Montevideo, Viernes 26 de Junio de 1942 Núm. 10729.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto-ley. Se nombran Interventores en los Municipios y se dan unas normas.

2

Decreto. Se hace una declaración sobre manifestaciones efectuadas para enaltecer sentimientos de justicia internacional y fe democrática.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto. Se nombra Jefe de Curso y Profesores del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares.

4

Decreto. Se dan por terminados los cursos de pilotaje que un Alférez de Navío y un Guardia Marina realizaban en la Argentina.

5

Decreto. Se destina un Capitán al Servicio de Material y Armamento.

6

Decreto. Se destina un Capitán al Servicio Veterinario y de Remonta.

7

Decreto. Se nombra 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos.

8

Decreto. Se destinan Tenientes de Navío y Guardia Marina al vapor "Colonia".

9

Decreto. Se nombran Médicos sustitutos en los Centros de Reclutamiento de los pueblos Enrique Martínez y Cebollatí.

Consejo de Estado

10

Acta N.o 28. — Junio 16 de 1942.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto-ley. Se nombran Interventores en los Municipios y se dan unas normas

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Junio 22 de 1942.—Número 3798|939.

Vista la situación creada a los Municipios de la República cuyos órganos de administración y gobierno se encuentran desintegrados por la cesación de los titulares, y la necesidad ineludible de proveer a la debida atención de los correspondientes intereses comunales, uniformando el régimen transitorio a imperar; y

Considerando: Que en la actual situación de derecho extraordinario y hasta tanto tomen posesión de sus cargos respectivos los Intendentes y miembros de Juntas Departamentales que resulten elegidos por la Soberanía de conformidad a las normas que la misma establezca al efecto referido —el concepto fundamental de imposibilidad de interrupción de los servicios públicos obliga al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas más racionales que— al asegurar la continuidad de aquéllos— ampare y tutele del mejor modo la gestión de los importantes bienes a que se dirige;

Que a tal efecto la solución más racional aconseja confiar las funciones que las disposiciones vigentes determinan como propias de los Intendentes —en general, las ejecutivas del Gobierno Departamental— a Intendentes Interventores, con las obligaciones, limitaciones y procedimientos y régimen de contralor que las mismas establecen, de modo tal que el sistema—en tal aspecto—siga siendo exactamente el mismo, con la modificación única que imponen las actuales circunstancias relacionadas;

Que en cuanto a las funciones legislativas y de contralor —que aquellas disposiciones ponen de cargo de las Juntas Departamentales— no pueden, ni aún en el concepto de interinidad, sumarse en las mismas personas que habrán de desempeñar las ejecutivas, a riesgo de negar su específica razón de ser por cuanto es de esencia de toda idea de contralor el establecimiento de los correspondientes cometidos en órganos distintos y diferenciales;

Que, en su mérito, las posibilidades sólo indican —como soluciones óptativas— la de constituir con igual carácter provisorio otros tantos cuerpos pluripersonales que tuvieran a su cargo las funciones propias de las Juntas Departamentales, o la de atribuir esos cometidos a otros órganos de la Administración cuya intervención fuera susceptible de afirmar con eficacia el propósito que se persigue de afianzar la seguridad de una gestión ordenada y correcta;

Que la primera de las indicadas fórmulas encuentra serios inconvenientes, derivados de la propia provisoriedad de la gestión que se trata de atender, que hace difícil la designación de un número tan considerable de ciudadanos como el que requeriría las constituciones de las Juntas, en condiciones de disponer del tiempo necesario para el debido conocimiento de las cuestiones y el desempeño de la función, por el término —materialmente breve— de duración de las mismas. En todo caso, la solución—por esa vía— impondría dilaciones naturales, que el apremio de la determinación no admite. Por otra parte, se entiende que —fuera del contralor— la actividad legislativa en lo local debe quedar reducida a aquello que indispensablemente exijan los intereses departamentales; a las materias que no admitan la espera de la integración definitiva de los órganos por los correspondientes electorados —lo que deja fundamentalmente— como de aplicación paralela a la función ejecutiva, la señalada del contralor necesario de la gestión;

Que en tales condiciones, se reputa más discreto y racional que sea el propio Poder Ejecutivo que cumpla las referidas funciones, con la intervención que corresponda del Tribunal de Cuentas;

Por todo ello,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Hasta tanto sean electos los titulares definitivos que deberán atender al Gobierno y Administración de los Departamentos, desígnanse Intendentes-Interventores, a los ciudadanos que a continuación se expresan:

1—**Montevideo**, doctor Benigno Paiva Irisarri;
2—**Artigas**, señor Justo Tourn;
3—**Canelones**, señor Julio B. des Houilleres;
4—**Cerro Largo**, Mayor Armando Roberto Lerma.
5—**Colonia**, señor Arturo Borrat Viera;
6—**Durazno**, señor Orlando Giordano;
7—**Flores**, señor José H. Dell'Acqua;
8—**Florida**, señor Horacio Viegas;
9—**Lavalleja**, señor Rodolfo Moreno Zeballos;
10—**Maldonado**, señor Armando Pérez Loaces;
11—**Paysandú**, señor Inocencio D. Siri;
12—**Río Negro**, señor Fructuoso Goñi Etchenique;
13—**Rivera**, señor Raúl Parodi;
14—**Rocha**, señor Armando Bacigalupi;
15—**Salto**, arquitecto Pedro Invernizi;
16—**San José**, señor Joaquín Martínez Laguarda;
17—**Soriano**, ingeniero Carlos Molinari;
18—**Tacuarembó**, señor Isaac Fernández; y
19—**Treinta y Tres**, señor Eusebio Silva Graña.

Art. 2.° Los ciudadanos designados en el artículo anterior tendrán, en el desempeño de sus cargos, las mismas facultades y obligaciones que las disposiciones vigentes en lo municipal establecen para los Intendentes.

Art. 3.° La Inspección General de Hacienda dará posesión de sus cargos a los señores Intendentes-Interventores, labrándose la correspondiente acta.

Art. 4.° Dentro de los cinco días de la efectiva posesión del cargo, los señores Intendentes-Interventores propondrán al Poder Ejecutivo los ciudadanos que deberán integrar las Juntas Locales de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5.° En todos los casos en que, de acuerdo con las disposicoines vigentes sea necesario la aprobación o autorización de las Juntas Departamentales, éstas serán concedidas o denegadas por el Poder Ejecutivo —por la Secretaría del Ministerio del Interior— quedando también de cargo del mismo el contralor de la gestión municipal, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JULIO CESAR CANESSA. — CYRO GIAMBRUNO.

2

Decreto. Se hace una declaración sobre manifestaciones efectuadas para enaltecer sentimientos de justicia internacional y fe democrática.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 20 de 1942.—Número 3798|939.

Visto lo dispuesto por decretos de 5 de Setiembre de 1939 y aclaratorio de Diciembre 5 de 1940, relacionado con los requisitos que deben reunir las manifestaciones que requieren ser autorizadas para celebrarse en lugares públicos; y

Considerando: Que la tesis de los referidos decretos consultaba el interés general en la fecha en que fueron dictados, por cuanto procuraban la disminución de la inquietud pública que era susceptible de provocar el estado de guerra que se inauguraba entre algunos países europeos, en mérito a las perturbaciones del orden que podían derivarse de las apreciaciones o comentarios que se emitieran con respecto a los mismos sucesos;

Que dados tales puntos de vista no es posible dudar de la discreción de tales disposiciones administrativas, dirigidas a prohibir las manifestaciones en lugares públicos "...en cuanto esas manifestaciones tiendan a ocuparse de los sucesos o debates relacionados con la actual contienda europea...";

Que los fundamentos de los decretos que se trata representaban la aplicación de la facultad cometida por la ley número 9565 de Junio 2 de 1936, reglamentando dicha ley en atención a las especiales circunstancias internacionales y aquellas otras que caracteribazan la propia situación de la República frente al conflicto aludido;

Que, no obstante, episodios posteriores de trascendental importancia y, fundamentalmente, la extensión del conflicto al continente americano, y la ruptura de las relaciones diplomáticas y financieras entre el Gobierno de la República y los del Imperio del Japón, del Reich Alemán y del Reino de Italia e Imperio de Etiopía, han transformado profundamente el estado de circunstancias que provocó los decretos de la referencia, dado que si, especialmente, la ruptura de relaciones consultaba la necesidad de satisfacer los sentimientos de justicia continental con los que aparece plenamente identificado el pueblo de la República— no puede seguirse sosteniendo que toda manifestación pública dirigida a enaltecer los referidos principios o rendir de cualquier modo homenaje a las naciones que los sustentan con la totalidad de los recursos materiales y morales, sean susceptibles, por sí mimas, de provocar la inquietud pública o perturbatorios del orden si, como se encara, tales manifestaciones se presentan inspiradas en dichos precisos propósitos;

Que, por otra parte, la traducción de tal estado de espíritu de colectividades de ciudadanos o residentes sin tal carácter, no es necesariamente incompatible con el mantenimiento de la tranquilidad general, el orden social y los derechos de todos y cada uno, cualesquiera que sean sus sentimientos o ieologías, por lo cual las autorizaciones que se concediesen deberán hacer esas otras categorías de cio del respeto más estricto hacia esas otras categorías de bienes, también de inequívoca superior jerarquía;

Por todo ello,

El Presidente de la República, oído el Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que lo dispuesto por decretos de Setiembre 5 de 1939 y Diciembre 5 de 1940 no será aplicable a aquellas manifestaciones en lugares públicos que tiendan a afirmar o enaltecer los sentimientos de justicia internacional y de fe democrática o de rendir de cualquier forma homenaje a las naciones continentales o extracontinentales, comprometidas en el actual conflicto mundial y que no sean las aludidas en el decreto de ruptura de relaciones, de 25 de Enero último.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se nombra Jefe de Curso y Profesores del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1593).

Montevideo, Junio 4 de 1942.

Visto el oficio número 319|942 del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el que propone para ocupar los cargos de Jefe de Curso y Profesores Honorarios del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares, a los señores Jefes y Oficiales que en el mismo menciona;

Atento al informe favorable emitido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse, Jefe de Curso y Profesores Honorarios, del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares, a los siguientes señores Jefes, Oficiales y Profesionales:

Jefe de Curso y Profesor de Ordenanzas y Reglamentos Militares de carácter general, Teniente Coronel don Alfredo López; Higiene Militar, doctor don Solís Vila; Topografía, Teniente Coronel don Alberto Bergalli; Legislación, Código Penal Militar y Procedimientos Militares, Capitán doctor don Alberto Martín; Enlaces y Transmisiones, Teniente Coronel don Alberto Coitinho; Reglamento de Maniobras y Reglamento de Servicio en Campaña, Mayor don Armando Lerma; e Instrucción de Tiro Práctico, Mayor don Eduardo Ubal.

Asignaturas particulares (en el Cuadro Regimental): Sanidad, Capitán don Roque Menteguiaga; Intendencia, Mayor don Alberto I. Laporte; Veterinaria, Teniente Coronel don Arturo Sánchez; Personal de Banda, Mayor asimilado don Duncan Sadí Bacco; y Dirección de Tiro y Educación Física, Coronel don Guillermo Buadas.

Asignaturas complementarias (de Mayor a Coronel): Servicio de Sanidad, doctor don Mario Rossi; Servicio de Intendencia, Teniente Coronel don Marcelo Cardozo; Personal de Bandas, Mayor asimilado don Duncan Sadí Bacco; y Dirección de Tiro y Educación Física, Coronel don Guillermo Buadas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se dan por terminados los cursos de pilotaje que un Alférez de Navío y un Guardia Marina realizaban en la Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1556).
Ministerio de Relaciones Exteroires.

Montevideo, Mayo 28 de 1942.

Visto el oficio número 42|20|V|942 de la Inspección General de Marina dando cuenta que terminaron los cursos reglamentarios de pilotaje que realizaban en la República Argentina los señores Alférez de Navío don Omar Aguirre y Guardia Marina don Gastón Larrañaga, por lo que solicita se declare por finalizada la misión que oportunamente se les encomendara y se disponga, por la vía correspondiente, su regreso al país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Dese por terminada la misión encomendada en la República Argentina a los señores Alférez de Navío don Omar Aguirre y Guardia Marina don Gastón Larrañaga.

Art. 2.° Dispóngase, por donde corresponda, el retorno al país de los expresados señores Oficiales.

Art. 3.° Por intermedio de nuestra Embajada en la citada República, agradézcase muy particularmente a las autoridades de esa nación, la cordial acogida que se les dispensó y las facilidades de todo orden que le fueron brindadas durante el desempeño de su misión a los citados Alférez de Navío Aguirre y Guardia Marina Larrañaga.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se destina un Capitán al Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1569).

Montevideo, Junio 3 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios de su clase en el Servicio de Material y Armamento, al señor Capitán, Contador don Raúl Pablo Moreno, actualmente con destino en el Batallón de Infantería número 15, quien desempeñará, también, el cargo de Contador (Perito Mercantil), ítem 3.03, "Arsenal de Guerra", rubro 1.01, categoría III, grado 9, de dicho instituto, creado por el decreto-ley de fecha 9 de Abril del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

6

Decreto. Se destina un Capitán al Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1579).

Montevideo, Junio 4 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Capitán don Alvaro Antonio Gestido, sin perjuicio de continuar en el cargo de Profesor de Elementos Motorizados y Mecanizados de todas las armas, en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se nombra 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1586).
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 3 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, al señor Mayor de Ingenieros don Osvaldo V. Núñez, actualmente con destino en la Escuela de Armas y Servicios.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — MAURICIO SEMBLAT AMARO.

8

Decreto. Se destinan Tenientes de Navío y Guardia Marina al vapor "Colonia"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1563).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino en el vapor "Colonia" de la Administración Nacional de Puertos a los señores Teniente de Navío don Samuel Galimberti, Teniente de Navío Ingeniero del Cuerpo de Máquinas y Electricidad don Alberto Arbulo y Guardia Marina Ingeniero de Máquina y Electricidad don Néstor Ferrari.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se nombran Médicos sustitutos en los Centros de Reclutamiento de los pueblos Enrique Martínez y Cebollatí.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1564).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1942.

Visto el oficio número 407|942, del señor Jefe de la Región Militar número 4; referente a la designación como médicos sustitutos, integrantes de los Centros de Reclutamiento de pueblo Enrique Martínez y pueblo Cebollatí, en reemplazo de los doctores Rodolfo Castrillejo y Eduardo Rubio, a los señores doctores Carlos Picimil y Jorge Manzur, respectivamente:

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse médicos sustitutos, en los Centros de Reclutamiento de pueblo Enrique Martínez y pueblo Cebollatí, respectivamente, a los señores doctores Carlos Picimil y Jorge Manzur, en reemplazo de sus anteriores miembros, doctores Rodolfo Castrillejo y Eduardo Rubio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

CONSEJO DE ESTADO

10

ACTA N.o 28. — JUNIO 16 DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor Consejero Campos.
4—Código Penal Militar, Organización de los Tribunales Militares, Código de Procedimiento Penal Militar. — (Se integra la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos con los señores Consejeros Generales Borques y Campos).
5—Creación de Zonas de Seguridad. (Se integra la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional, con la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).
6—Aprobación del acta de la sesión anterior.
7—**Indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo.** Manifestaciones del señor Consejero Berreta sobre la demora en el cumplimiento del decreto-ley de 29 de Abril de 1942.
8—**Organización y Constitución de las Sociedades Anónimas.** — Se amplía a 60 días el plazo fijado para la presentación de enmiendas por los interesados.
9—**Contribución Inmobiliaria.** — Exoneración del pago a las propiedades rurales aforadas hasta en $ 1.000.00. — Solicitud de preferencia. (Retirado).
10—Incompatibilidades de los ex legisladores para ocupar cargos públicos retribuídos. (Preferencia). Excusación de los señores Consejeros Marques Castro, De la Fuente, Betelu, Chouhy Terra y Antuña.
11—Director de Salud Pública de la Villa de Cardona. (Acuerdo para su destitución). — Preferencia para la sesión del día 18.
12—Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (2 de Julio de 1940). Ampliación del plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 2.o y prórroga para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, inciso A). (Preferencia para la sesión del día 18).
13—Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Autorización para vender títulos caucionados de la Deuda Pública. (Preferencia para la sesión del día 23).
14—**Presupuesto de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.** — (Aprobado).
15—**Construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural.** — (Ampliación de la Deuda Edificios Públicos 1937, en $ 500.000.00). (Aprobado).
16—**Incompatibilidad de los ex legisladores para ocupar cargos públicos rentados.** (Aprobado).

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora diecisiete y cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, don José G. Antuña, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Adolfo Folle Juanicó, escribano Héctor A. Gerona, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor Benigno Paiva Irisarri, doctor Carlos María Sorín e ingeniero Víctor B. Sudriers.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros: General arquitecto Alfredo R. Campos y doctor Victoriano M. Martínez.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Prohibición de cesión, venta o arrendamiento de buques de matrícula nacional.

Destitución del Director del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona, doctor José Olivera Ubios.

Separación de su cargo al Cajero Guardaalmacén de la Sección de Saneamiento de Treinta y Tres, don *Fernando* Terra Núñez.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

"Código Penal Militar", "Código de Organización de los Tribunales Militares" y "Código de Procedimiento Penal Militar".

—Repártase y pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Pensión graciable al señor Walter Medina.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Asignaciones de dos funcionarios del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno.

Modificación de la planilla presupuestal correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuestos.

La Comisión de Presupuestos dictamina respecto del proyecto sobre presupuesto para la Escuela Militar. (Item 3.07).

La Cámara de Industrias remite una exposición relativa al proyecto de funcionamiento de sociedades anónimas.

—A sus antecedentes.

3

El señor Consejero Campos solicita licencia para faltar los días 16 y 18 del corriente.

—Se concede.

4

La Mesa propone se integre la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, para el estudio del proyecto referente al Código Penal Militar, Organización de los Tribunales Militares y Código de Procedimiento Penal Militar, con algunos señores Consejeros que tienen notoria especialización en la materia.

(Se vota afirmativamente).

—Se integra dicha Comisión con los señores Consejeros Borques y Campos.

5

El señor Consejero Borques propone que la Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional, que tiene a consideración el proyecto relacionado con la creación de zonas de seguridad, sea integrada para el estudio de este asunto, con la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

(Así se resuelve).

6

El señor Presidente manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se dará por aprobada.

(Se aprueba).

7

El señor Consejero Berreta se refiere a la anomalía que ocurre con la indemnización a entregarse a los agricultores y granjeros perjudicados por la granizada de Noviembre próximo pasado. La demora en la aplicación del decreto-ley de 29 de Abril próximo pasado, que tuvo su origen en una iniciativa del Poder Ejecutivo aprobada oportunamente por el Consejo, está provocando ejecuciones y remates de granjas. Considera que es necesario activar los trámites para su entrega, por más que reconoce que ello no está en manos del Ejecutivo, sino que depende de la institución bancaria encargada de distribuir la indemnización.

Como no está en las facultades del Consejo llamar la atención sobre esta demora, lo hace desde su banca a objeto de que quede constancia de sus manifestaciones y de que éstas se hagan públicas.

(Se resuelve dejar constancia, en actas, de lo manifestado, así como dar a la prensa la correspondiente información).

8

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga manifiesta que el Consejo en su sesión del 19 de Mayo acordó un plazo de treinta días, que vence el 25 de Junio corriente, para que las instituciones que se interesan por el proyecto sobre organización y constitución de las sociedades anónimas, formulen observaciones. Como algunas de ellas han expresado que ese término es muy breve, solicita a nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, se amplíe ese plazo a sesenta días.
(Así se resuelve).

9

El señor Consejero Berreta solicita se trate en la presente sesión, el proyecto que se refiere a la exoneración de pago de contribución inmobiliaria a las propiedades rurales aforadas hasta en $ 1.000.00.
El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros ha estudiado este asunto en el día de hoy resolviendo recabar el asesoramiento de la Dirección de Impuestos Directos antes de informar, por lo cual no está en condiciones de expedir dictamen.
El señor Consejero Berreta retira su solicitaud, a la espera del informe de la Comisión.

10

El señor Consejero Berreta formula moción para que se declare grave y urgente y sea tratdo en la presente sesión, el proyecto sobre incompatibilidades de los ex legisladores para ocupar cargos retribuídos.
El señor Consejero Jiménez de Aréchaga apoya la moción y manifiesta que iba a solicitar, en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, se incluyera en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy.
Puesta a consideración, se vota **afirmativamente.**
Los señores Consejeros Marques Castro, De la Fuente, Betelu, Chouhy Terra y Antuña solicitan autorización para no intervenir en la discusión ni en la votación de este asunto, dada su calidad de ex legisladores.
Puesta a consideración se concede la excusación solicitada.

11

El señor Consejero Berreta pide se considere en el dia de hoy el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita venia para declarar cesante al Director de Salud Pública de la Villa Cardona.
El señor Consejero Jiménez de Aréchaga manifiesta que no va a acompañar la moción formulada, por considerar que el sumario está a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos que aún no se ha expedido. Conceptúa que no es posible tratar un asunto de esta naturaleza sin un estudio previo. Propone se incluya en la orden del día del próximo jueves, previo informe de la Comisión respectiva.
Puesta a consideración, esta moción, se vota **afirmativamente.**

12

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que se encuentra a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social un asunto que urge considerar y es el proyecto que amplía hasta el 31 de Julio de 1944 el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 2, de la ley de 2 de Julio de 1940 y prorroga hasta la misma fecha, el artículo 45 de la misma ley, que establece la obligatoriedad de la jubilación para los funcionarios con 65 años de edad y 40 de servicios. Se trata de un asunto sencillo; leyendo los antecedentes que envía el Poder Ejecutivo, podrán los señores Consejeros formar juicio de inmediato. Agrega que si hay oposición para tratarlo en el día de hoy, propone se incluya en la orden del día del jueves próximo.
El señor Consejero Fabini manifiesta que la Subcomisión de Economías de la Comisión de Presupuestos había considerado el asunto a que se refiere el señor Consejero Marques Castro e incluído un artículo sobre el tema. Apoya la moción formulada en el sentido de que se trate en la sesión del jueves próximo, previo repartido del proyecto del Poder Ejecutivo y del artículo de la Subcomisión de Economías cuya redacción difiere del enviado en consulta.
Puesta a consideración se vota la moción formulada, con la ampliación propuesta.
(Afirmativa).

13

El señor Consejero Marques Castro expresa que se encuentra también a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social el proyecto que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para vender títulos caucionados de la Deuda Pública, cuya consideración es urgente, porque dicho Instituto se encuentra ante la grave perspectiva de no poder continuar con los pagos de los servicios de jubilados y pensionistas del Estado. A nombre de la Comisión solicita se incluya este asunto en la sesión del martes de la semana próxima, previo informe.
(Así se resuelve).

14

Se entra a la consideración del proyecto de presupuesto para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Marzo de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

De mi más alta consideración:

De acuerdo con lo establecido en la ley de 8 de Noviembre de 1935, se ha construído en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", un pabellón para 350 camas destinadas a hospital sanatorio para tuberculosos. Esta construcción ya terminada, se ha llevado a efecto teniendo en cuenta los adelantos modernos en cuanto a la asistencia de tuberculosos se refiere.
Se encuentran en vías de terminación, en el mismo predio de la Colonia, varios pabellones destinados a hospital colonia, con capacidad mínima de 400 camas. Es decir, que habilitados estos nuevos servicios, el número de camas para la asistencia de tuberculosos en Montevideo aumentará en 750 camas por lo menos.
Creo innecesario insistir sobre la preocupación del Poder Ejecutivo en la lucha contra la tuberculosis, problema vital para el país, y que ha sido motivo de interés en las demás naciones por ser la tuberculosis uno de los azotes de la humanidad que causa mayores estragos.
Los estudios realizados por los servicios especializados han llegado a la conclusión de que es indispensable disponer de 3.000 camas para la asistencia de bacilares en el Uruguay, en proporción al índice de tuberculosos del país, y es de todos conocido el peregrinaje de muchos enfermos bacilares enviados por los dispensarios para obtener lechos en nuestros hospitales para su tratamiento.
Con el aumento de 750 camas a las ya existentes en Montevideo (1.180) y las que se han realizado o están en construcción en el interior del país, el número de camas con que se contará en un futuro próximo será de 2.440, que se aproxima en mucho a las 3.000 camas reclamadas con urgencia.

Para la habilitación de los Servicios de la Colonia Saint Bois, será necesario una ampliación de presupuesto, que tengo el honor de someter en consulta a la consideración del Consejo de Estado de su digna presidencia, rogándole quiera tener a bien hacerme conocer su opinión al respecto.
Como se trata de la habilitación de nuevos servicios, en un establecimiento ya en funcionamiento, sólo se han tenido en cuenta las ampliaciones necesarias en los distintos sectores del presupuesto: administración, cocina, costurero, servicios de sala, etc., considerando que se habilitarán camas para medicina, cirugía, lactantes y maternidad y funcionarán los servicios anexos de Laboratorio y Rayos X.
El costo de la hospitalidad en la Colonia Saint Bois en el primer semestre de 1940, fué de $ 1.81, casi $ 0.10 más que el segundo semestre del año 1939. Dada el alza del precio de los artículos, el costo de la hospitalización será seguramente mayor. Con la ampliación de presupuesto atento el número de camas, esta hospitalidad se calcula en $ 1.90 diarios.
El presupuesto de la Colonia Saint Bois, se elevará en la suma de $ 540.032.50 anuales y los gastos de habilitación por una sola vez ascenderán a $ 270.000.00.
El importe respectivo deberá ser imputado a Rentas Generales.

Rogando al Consejo de Estado quiera prestar preferente atención a este asunto, le reitero las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Amplíase el Item 10.41 del presupuesto de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, en la incorporación de los siguientes cargos:

Personal Administrativo—

1 Oficial 1.o	$	1.440.00
2 Auxiliares a $ 1.080 c|u.	"	2.160.00
2 Auxiliares a $ 960.00 c|u.	"	1.920.00
6 Escribientes a $ 720.00 c|u.	"	4.320.00

Personal Técnico—

7 Médicos de Sala a $ 1.920.00 c|u.	"	13.440.00
1 Director de Laboratorio	"	2.160.00
2 Ayudantes de Laboratorio a $ 960.00 c|u.	"	1.920.00
1 Médico Radiólogo	"	1.800.00
1 Ayudante de Radiología	"	1.200.00
1 Partera	"	1.200.00
1 Farmacéutico	"	2.160.00
4 Practicantes de Medicina, a $ 960.00 c|u.	"	3.840.00
1 Encargado del Depósito de Farmacia	"	1.080.00
1 Auxiliar de Farmacia	"	960.00

Personal Secundario y de Servicio—

2 Nurses Jefes a $ 1.080.00 c|u.	"	2.160.00
14 Nurses a $ 960.00 c|u.	"	13.440.00
48 Enfermeros a $ 960.00 c|u.	"	46.080.00
109 Sirvientes a $ 840.00 c|u.	"	91.560.00
1 Jefe de Cocina	"	1.080.00
2 Cocineros 1.os a $ 960.00 c|u.	"	1.920.00
4 Cocineros 2.os a $ 840.00 c|u.	"	3.360.00
42 Peones a $ 720.00 c|u.	"	30.240.00
6 Costureras a $ 600.00 c|u.	"	3.600.00
1 Capataz	"	1.440.00
1 Maquinista	"	1.200.00
1 Fóguista	"	960.00
1 Encargado de la Morgue	"	1.080.00
1 Foguista	"	960.00
1 Encargado de la Morgue	"	1.080.00
4 Vigilantes a $ 960.00 c|u.	"	3.840.00
2 Porteros a $ 840.00 c|u.	"	1.680.00
3 Telefonistas a $ 720.00 c|u.	"	2.160.00
1 Chofer	"	960.00
1 Encargado del pozo séptico	"	960.00
	$	247.320.00

Art. 2.o Amplíanse los siguientes rubros del Item 10.56 (Gastos):

1.09 Retribuciones varias, comisiones, etc., 10 Hermanas de Caridad a $ 432.00 c|u.	$	4.320.00
2.01 Transporte de cosas	"	420.00
2.02 Locomoción y viáticos	"	240.00
2.04 Impresiones y encuadernaciones	"	36.00
2.06 Alumbrado, energía eléctrica, gas, aguas y afines	"	14.400.00
2.09 Gastos generales de oficinas	"	600.00
3.03 Mobiliario y enseres diversos	"	2.800.00
3.04 Utiles y materiales de oficina	"	600.00
3.05 Material M. Hosp. y de Laboratorio	"	38.325.00
3.09 Vestuario y artículos afines	"	24.637.50
3.10 Efectos de higiene y limpieza	"	2.640.00
3.11 Víveres	"	164.250.00
3.12 Combustibles y lubricantes	"	18.804.00
5.04 Máquinas e instalaciones	"	2.400.00
5.02 De inmuebles	"	4.800.00
8.01 Gastos eventuales y extraordinarios	"	480.00
Para pago de Médicos de Guardia	"	10.560.00
Para pago de gastos de funcionamiento del equipo Abreu del Centro de Colectividades	"	2.400.00
	$	292.712.50

Resumen

Gastos	$ 292.712.50
Empleados	" 247.320.00
	$ 540.032.50

Art. 3.o Autorízase por una sola vez la suma de pesos 270.000.00 para la habilitación de los nuevos servicios de bacilares en la Colonia Saint Bois.

Art. 4.o Destínase a la habilitación de los nuevos servicios de la Colonia Saint Bois el remanente líquido disponible de los recursos previstos por la ley 8 de Noviembre de 1935 y la economía de sueldos y gastos que se obtenga por la no provisión de cargos que se incorporan en el presente proyecto de ley.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER. — JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Presupuestos Integrada.

INFORME

Señores Consejeros:

El Poder Ejecutivo eleva en consulta una ampliación de la planilla presupuestal de la Colonia Sanatorial Saint Bois, preocupado por la extensión que van adquiriendo día a día las enfermedades infecciosas.

Esa preocupación del Poder Ejecutivo, no representa en este caso toda la amplitud de los servicios que sería necesario crear, para combatir la tuberculosis en forma total, debido a que tiene que estar en relación con los recursos de que disponen los Poderes Públicos, en los momentos financieros difíciles que se atraviesan actualmente, pero, es indudable que se da un gran paso, en el sentido de reprimir ese mal, hospitalizando a un gran número de enfermos, que carecen de recursos propios para atenderse por los medios privados de que disponen.

Como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, se trata de instalar 350 camas en la Colonia Saint Bois, que dispone ya de las ampliaciones necesarias con ese fin. Se encuentran en vías de terminación en el mismo hospital, varios pabellones con una comodidad mínima de 400 camas, con cuya habilitación se alcanzaría al número de 750 camas, en que aumentaría la capacidad para admisión de nuevos bacilares. Se destina por una sola vez la suma de $ 270.000 para la habilitación de todos esos servicios.

Se hace notar en el mensaje, que la conclusión a que han llegado los técnicos especializados, consiste en fijar en la cantidad de 3.000 camas, la necesidad de asistencia, de acuerdo con el índice de tuberculosos que existen en el país. Pero, con las camas existentes en los hospitales actuales y las nuevas que se tienen proyectadas para la Colonia Saint Bois, se alcanzaría al número de 2.440, muy próximo a la cifra necesaria para atender ese servicio público en toda su amplitud requerida.

La parte técnica, de administración y de servicio, de acuerdo con las nuevas necesidades, se ajusta estrictamente a lo más indispensable. Los médicos especializados, laboratorio, servicios de radiología y farmacia, están calculados en relación a la extensión de la nueva obra a realizar. Puede agregarse lo mismo en cuanto al personal administrativo, de costura, de cocina y enfermería. Dentro de esa amplitud, se habilitarán camas para medicina, cirugía, lactantes y maternidad, funcionando servicios anexos de laboratorio y rayos X.

Los gastos de los rubros se amplían también en forma gradual a los servicios creados. A ese efecto, se establecen cifras sobre el costo de la hospitalidad. En el primer semestre del año 1940, fué de $ 1.81 por hospitalizado, casi $ 0.10 más que el segundo semestre del año anterior. Dada la carestía cada vez más creciente de los artículos más indispensables, se calcula en $ 1.90 diarios la hospitalización actual.

La autorización que se solicita asciende a la suma de $ 294.812.50 para gastos y de $ 259.800.00 para empleados, o sea un total anual de $ 554.612.50 y la suma de $ 270.000.00 por una sola vez.

Las erogaciones a que se refiere el proyecto de ampliación de la Colonia Saint Bois, han de cubrirse con los recursos de que tratan los artículos 9.o y siguientes, cuyo producido ingresará a Rentas Generales.

El 16 de Noviembre de 1926 se creó un impuesto interno de $ 0.005 por cada librillo hasta de 125 hojillas, que nunca se hizo efectivo, pues por resolución administrativa dictada en oportunidad, se interpretó que alcanzaba solamente a los librillos de papel importado, sin que de-

biera hacerse efectivo a los librillos confeccionados con papel de procedencia extranjera.

En esta forma la importación de librillos de papel de fumar terminados desapareció, y se optó por la importación de papel en resma, el cual fraccionándose en hojillas y confeccionándose los librillos en el país, se le consideró a éstos como de industria nacional y, en consecuencia, exonerados del impuesto creado por la ley de 1926.

El impuesto proyectado comprende a los librillos de papel, cualquiera sea su origen, ya que no es éste un artículo de imprescindible necesidad, aun cuando sea de uso generalizado.

Se establece en el proyecto un aumento en las tasas actuales, teniéndose en cuenta, de manera especial, dos razones: una, porque grava un producto de uso suntuario o superfluo, y la otra, por equidad, ya que en mercaderías de esta naturaleza son las que más admiten y en forma más amplia se justifican, la imposición de gravámenes en proporción al precio de venta, ya que las de alto costo sólo son accesibles a las clases pudientes y no es justo que productos de la misma índole y aplicación, de calidad inferior y de bajo precio, abonen exactamente el mismo impuesto.

Regular el monto del impuesto con el precio de la mercadería, es el procedimiento generalizado en todo el mundo, por ser el más racional y equitativo, criterio éste, que debería seguirse con carácter general en materia impositiva y que ya se inició [illegible] la ley de 30 de Setiembre de 1941, al establecerse impuestos progresivos, según su valor, a los tabacos y cigarrillos.

Por otra parte, se ha contemplado en el proyecto la situación actual de los productos de calidad inferior y que se venden a bajo precio ($ 0.45, $ 0.40, $ 0.30 y $ 0.25) según la clase de mercaderías, manteniéndose las tasas vigentes de $ 0.03 y $ 0.04 según su origen nacional o importado.

Estos recursos han de producir aproximadamente pesos 600.000, que es el importe total de la erogación que, por lo demás, no ha de complementarse en el curso del presente año.

La Comisión no ha creído posible exagerar los déficit sumando a los gastos actuales los proyectados, y es por eso que con el debido asesoramiento del Ministerio de Hacienda, ha proyectado los recursos suficientes para cubrir la erogación.

Vuestra Comisión aconseja que sea resuelta en forma afirmativa la consulta solicitada.

Sala de la Comisión, Junio de 1942.

Francisco C. Betelu, (miembro informante). — Ricardo Cosio, (miembro informante). — Pedro Chouhy Terra. — Juan P. Fabini. — Hernán Artucio. — Julián de la Hoz. — José Martiriné".

La Mesa propone se tome como base el proyecto sustitutivo aconsejado por la Comisión.

Se lee el artículo 1.o:

Artículo 1.o Amplíase el ítem 10.41 del presupuesto de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", con los siguientes cargos:

Personal Administrativo:

1	Oficial 1.o (Figuraba en el ítem 10.42 como Auxiliar 1.o con una asignación de $ 1.200.00 anuales, P. 30, C. IV, G. 6)	$	1.680.00
1	Auxiliar	"	1.080.00
1	Auxiliar	"	960.00
4	Escribientes a $ 720.00 cada uno	"	2.880.00

Personal Técnico:

1	Médico Jefe de Servicio (Figuraba como Médico Interno del H. F. Ferreira, con $ 2.880.00)	"	2.880.00
1	Médico Jefe Sección Niños de la Colonia "Saint Bois" (Figuraba con una asignación de $ 1.920.00)	"	2.880.00
1	Médico Interno (Figuraba con una asignación de $ 2.160.00)	"	2.640.00
5	Médicos de Sala y Guardia a $ 2.160.00 cada uno	"	10.800.00
5	Médicos Ayudantes, de Sala, Guardia y Policlínica a $ 1.440.00 cada uno	"	7.200.00
1	Médico Broncoscopista	"	1.200.00
1	Director de Laboratorio	"	2.160.00
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
1	Médico Anatomo Patólogo	"	1.200.00
1	Médico Radiólogo	"	1.800.00
1	Médico Ayudante de Radiología	"	1.440.00
1	Auxiliar de Radiología	"	1.200.00
1	Odontólogo	"	1.200.00
1	Partera	"	1.200.00
1	Farmacéutico	"	2.160.00
5	Practicantes de Medicina a $ 960.00 cada uno	"	4.800.00
1	Encargado de Depósito de Farmacia	"	1.080.00
1	Auxiliar de Farmacia	"	960.00
2	Auxiliares de Policlínica a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00

Personal Secundario y de Servicio:

2	Nurses Jefes a $ 1.080.00 cada una	"	2.160.00
15	Nurses a $ 960.00 cada una	"	14.400.00
48	Enfermeros a $ 960.00 cada uno	"	46.080.00
109	Sirvientes a $ 840.00 cada uno	"	91.560.00
1	Jefe de Cocina	"	1.080.00
2	Cocineros 1.os a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
4	Cocineros 2.os a $ 840.00 cada uno	"	3.360.00
1	Cocinero 3.o	"	720.00
46	Peones a $ 720.00 cada uno	"	33.120.00
6	Costureras a $ 840.00 cada una	"	5.040.00
1	Capataz	"	1.440.00
1	Maquinista	"	1.200.00
1	Foguista	"	960.00
4	Vigilantes a $ 960.00 cada uno	"	3.840.00
1	Sereno	"	720.00
2	Porteros a $ 840.00 cada uno	"	1.680.00
3	Telefonistas a $ 720.00 cada uno	"	2.160.00
1	Chauffeur	"	960.00
1	Encargado del Pozo Séptico	"	960.00
		$	270.600.00

El señor Consejero Folle Juanicó manifiesta que este artículo al referirse al personal técnico, ha tenido en cuenta la situación de los médicos ya existentes (el Médico Interno, el Médico de la Sección Niños y el segundo Médico Interno), pero ha olvidado una situación ya existente, que es la del Médico Tisiólogo, Ayudante del Cirujano, que figura actualmente con $ 1.920.00 anuales y que debe figurar con $ 2.160.00 anuales. Que esta observación la hizo en la Comisión de Presupuestos y ésta lo entendió así.

El señor miembro informante, Consejero Betelu, ratifica lo expresado por el señor Consejero Folle Juanicó y entiende que ese cargo (Médico Tisiólogo, Ayudante del Cirujano) se debe incluir antes de los 5 Médicos de Sala.

Se vota el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Consejero Folle Juanicó.

(Afirmativa).

Se lee el artículo 2.o:

Artículo 2.o Amplíanse los siguientes rubros del ítem 10.56 "Gastos":

1.09	Retribuciones varias, comisiones, etc. Para pago del personal de vigilancia	$	4.320.00
2.01	Transportes de cosas	"	420.00
2.02	Locomoción y viáticos	"	240.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	36.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	14.400.00
2.09	Gastos generales de oficina	"	600.00
2.10	Para funcionamiento del equipo Abreu	"	1.800.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	2.800.00
3.04	Utiles y materiales de oficina	"	600.00
3.05	Material M. Hosp. y de Laboratorio	"	38.325.00
3.09	Vestuarios y artículos afines	"	24.637.50
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	2.640.00
3.11	Víveres	"	164.250.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	18.804.00
5.04	Máquinas e instalaciones	"	2.400.00
5.02	De inmuebles	"	4.800.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios	"	480.00
		$	281.552.50

RESUMEN.

Sueldos	$	270.600.00
Gastos	"	281.552.50
	$	552.152.50

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el resumen de las sumas totales resultará alterado a causa de la modificación aprobada, por lo cual, recogiendo una sugerencia del señor Consejero Gerona, propone que se autorice a la Mesa para efectuar las correcciones correspondientes.

Se vota el artículo y la proposición del señor Consejero Marques Castro autorizando a la Mesa para hacer las correcciones correspondientes.

(Afirmativa).

Se lee el artículo 3.o.

"Artículo 3.o Incorpórase al Item 10.55 "Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa" un cargo de Médico Interno con la asignación de $ 2.880.00 anuales. (Estas funciones son desempeñadas por un médico de guardia cuya asignación se abona con cargo al rubro 1.02 inciso B). "Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos, etc.").

El señor Consejero Martirené mociona para que se incorporen en este artículo tres cargos de Médicos de Sala y Dispensario en el Hospital Fermín Ferreira y propone la siguiente enmienda:

"Incorpórase al Item 10.55, "Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa", un cargo de Médico Interno, con una asignación de $ 240.00 mensuales.

Esta función será desempeñada por un médico de guardia; y tres cargos de Médicos de Sala y Dispensario que figuraban como Médicos Tisiólogos de Policlínica y Dispensario, con una asignación mensual de $ 180.00 cada uno".

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que con respecto a este presupuesto, ha oído críticas por la forma discrecional en que se hacen los nombramientos y participa de la opinión de los que desean que estos puestos, que constituyen sensibles mejoras sean sometidos a concurso para que los ganaran aquellos que demostraran poseer mejores condiciones. Sin embargo, no deseando perturbar la aprobación de este asunto, que es de suma urgencia, se limita a dejar constancia de esta salvedad.

El señor Consejero Gerona manifiesta tener dudas respecto a las facultades del Cossejo, para crear cargos que no han sido propuestos por el Poder Ejecutivo.

Sobre este punto se entabla un debate, en el que intervienen los señores Consejeros Batlle Pacheco, Martínez Trueba, Betelu, De la Fuente y Marques Castro.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que apoyaría la proposición del señor Consejero Martirené, si se concretara a los tres cargos a que se ha referido, pero respetando el artículo 3.o que resuelve un caso concreto, tal como ha sido propuesto por la Comisión. Considera que debe votarse el artículo tal como ha sido propuesto y discutirse después un agregado que contemple la situación de los tres médicos a que se ha hecho referencia, y que sería el siguiente:

"Incorpóranse, también, tres cargos de Médicos de Sala y Dispensario (figuraban como Médicos Tisiólogos de Policlínica y Dispensarios) con una asignación de pesos 2.160.00 anuales cada uno".

Agrega el mismo señor Consejero que en esta forma todo queda bien aclarado, pues el principio del artículo se refiere al Item 10.55 que es el Hospital "Fermín Ferreira" y no a la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", que es el Item 10.41.

Aceptado por la Comisión, se vota el artículo con el agregado propuesto por el señor Consejero Martirené y con la modificación del señor Consejero Marques Castro.

(Afirmativa).

El señor Consejero Martirené manifiesta que la creación de un cargo "técnico" con las funciones de Inspector en la Capital y en los Departamentos es indispensable. Que el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa cuenta con numerosísimos servicios; en Montevideo, 17 Servicios de Asistencia ,9 Dispensarios, la Colonia "Saint Bois", el Hospital "Fermín Ferreira", la Casa Maternal, el Preventorio del Cerro, etc., lo cual insumé más de un millón trescientos mil pesos. El Director General no está en condiciones de poder cumplir y hacer cumplir todos los servicios ni de notar las deficiencias, que las hay, dentro de las necesidades de la organización de la lucha contra la turberculosis. Que un funcionario preparado, un tisiólogo, que haga esta vigilancia técnica-administrativa, de acuerdo con la reglamentación que se establezca para su cometido, producirá economías más que gastos. Propone, como artículo 4.o el siguiente:

"Incorpórase al Item 10.55 un cargo de Médico Tisiólogo, Inspector de los Servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con la asignación de $ 2.880.00 anuales".

Agrega dicho señor Consejero que esta sugestión se la propuso al señor Ministro de Salud Pública y la aceptó. Cree que ella es la palabra del Poder Ejecutivo.

Que por el artículo 8.o de este proyecto quedan incorporados al Item 10.55 todos los servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa, quedando de esta manera unificados todos los servicios dispersos que hasta ahora eran fuerzas oponentes, que se atribuían cada una cierta autonomía.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) manifiesta que va a votar la proposición del señor Consejero Martirené y amplía las razones que él ha dado, en el sentido de que el Jefe del Servicio de Prevención Antituberculosa, tiene bastante con la clínica que dirige, a la que se consagra totalmente, porque ella le demanda muchísimo tiempo. Que ese servicio, necesita, por otra parte, diligencia especial y complementaria, como es la lucha contra ese flagelo. Esta se desarrolla en Montevideo y en todo el país, efectuándose no solamente la inspección de dispensarios y de todos los locales de la República, como lo ha señalado el señor Consejero Martirené, sino también haciéndose en los focos de mayor infección, los estudios sociales correspondientes, a fin de tomar las estadísticas, observar el origen de la enfermedades y proponer los remedios correspondientes.

Aceptado por la Comisión el artículo propuesto, se vota **afirmativamente.**

Se lee el artículo 4.o que pasa a ser el 5.o.

(Se vota sin observación **afirmativamente**).

Se lee el artículo 5.o que pasa a ser 6.o.

(Se vota sin observación **afirmativamente**).

Se lee el artículo 6.o que pasa a ser 7.o.

(Se vota sin observación **afirmativamente**).

Se lee el artículo 7.o que pasa a ser 8.o.

(Se vota sin observación **afirmativamente**).

Se lee el artículo 8.o que pasa a ser 9.o.

(Se vota sin observación **afirmativamente**).

Se lee el artículo 9.o que pasa a ser 10.

"Modifícase el impuesto a los librillos de papel de fumar, cualquiera sea su procedencia, creado por la ley de 16 de Noviembre de 1926, fijándolo en $ 0.005 por cada librillo hasta de 50 hojas y los de mayor contenido en proporción, computándose como 50 hojas las fracciones de esta cantidad".

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) propone una pequeña enmienda que le fué sugerida, después de aprobado el artículo por la Comisión, por el Director de Impuestos Internos, que fué previamente consultado por la misma. Pero posteriormente dicho señor Director le manifestó, que se había enterado de que circulan en el interior del país muchos librillos de papel de fumar de procedencia extranjera que se introducen de contrabando, por la frontera, por lo que sería conveniente aplicarles un impuesto mayor.

Propone el siguiente artículo sustitutivo:

"Modifícase el impuesto a los librillos de papel de fumar, creado por la ley de 16 de Noviembre de 1926, fijándolo en $ 0.005 por cada librillo hasta de 50 hojas y los de mayor contenido en proporción, computándose como 50 hojas las fracciones de esta cantidad. Los de procedencia extranjera pagarán el doble".

Puesto a consideración el artículo con la redacción propuesta por el señor Consejero Cosio (don Ricardo) se vota **afirmativamente.**

(Se lee el artículo 10 que pasa a ser 11).

"Créase un impuesto interno de $ 0.10 por litro a los vinagres artificiales y de $ 0.05 por litro al elaborado con vino o jugos de frutas fermentadas.

Estos productos sólo podrán expenderse en envases hasta de un litro, computándose a los efectos del pago del impuesto, como medio litro las fracciones hasta de 500 mililitros y como un litro las que excedan de esa cantidad.

Los impuestos a que se hace referencia precedentemente, se harán efectivos mediante la aplicación de estampillas en cada unidad o envase, en la forma que determine la reglamentación respectiva".

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) manifiesta que este artículo fué propuesto por la misma Dirección, con un impuesto de $ 0.20 y $ 0.05, según fuera el vinagre artificial o natural. Que después dicha Dirección sugirió que lo fuera de $ 0.10 y $ 0.05. Ahora por gestiones de viticultores y bodegueros se solicita una nueva modificación, que le parece razonable. Primero era mucha la diferencia; luego se acortó. Era necesario entonces buscar un término medio que se obtiene estableciendo más o menos, el precio de la materia prima, que es uno u otro según sea el vinagre natural o artificial. Propone en consecuencia, que el impuesto para el vinagre artificial sea de $ 0.15.

Puesto a consideración el artículo con la modificación propuesta se vota **afirmativamente.**

(Se lee el proemio del artículo 11 que pasa a ser 12):

"Modifícase el impuesto sobre los productos de perfumería y de tocador, de acuerdo con el precio de venta al público y con sujeción a la siguiente escala":

El señor Consejero Marques Castro solicita se aclare la expresión: "Modifícase, etc." que parece contradictoria con la usada en el artículo siguiente que dice: "Las tasas impositivas fijadas precedentemente serán satisfechas además de las establecidas, etc.". Se tiene así la sensación de que se pagarán estos impuestos como si fueran nuevos y no como modificación de los actuales. En el propio texto del informe, se dice: "Se establece en el proyecto un aumento de las tasas actuales". Según esto no parecería que se estableciera un nuevo impuesto sumado a los actuales sino un aumento de los mismos. Considera que, para evitar las dudas que pudieran surgir, debería sustituirse la palabra "modifícase".

La Mesa propone que se emplee la palabra "elévase" en vez de "modifícase".
Puesto a consideración el artículo con la enmienda propuesta se vota afirmativamente.
(Se lee el artículo 12 que pasa a ser 13).
Se vota sin observación afirmativamente.
Se lee el artículo 13 que pasa a ser 14.
Se vota sin observación afirmativamente.
El siguiente es de orden.

El señor Consejero Berreta solicita reconsideración del artículo 1.o a fin de salvar una omisión involuntaria de la Comisión a causa de la cual no figura en el personal de servicio, uno que es precisamente indispensable por razones de higiene: el servicio de peluquería.

El señor miembro informante, Consejero Betelu, expresa que el señor Consejero Berreta concurrió en el día de hoy a la sesión de la Comisión de Presupuestos integrada, haciéndole notar que hay dos modestos funcionarios que desempeñan las funciones de peluqueros sin sueldo y que sería conveniente regularizar esta situación anómala incorporándolos al presupuesto con una asignación de $ 840.00 anuales cada uno. Considera que es justo regularizar esas situaciones y mociona para que se incorporen los cargos a que hizo referencia, con las remuneraciones indicadas.

Se vota afirmativamente la reconsideración del artículo 1.o, que se aprueba nuevamente con el agregado propuesto.

(Texto del proyecto aconsejado:)

Artículo 1.o Amplíase el ítem 10.41 del presupuesto de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", con los siguientes cargos:

Personal Administrativo:

1	Oficial 1.o (Figuraba en el ítem 10.42 como Auxiliar 1.o con una asignación de $ 1.200.00 anuales, P. 30, C. IV, G. 6)	$ 1.680.00
1	Auxiliar	" 1.080.00
1	Auxiliar	" 960.00
4	Escribientes a $ 720.00 cada uno	" 2.880.00

Personal Técnico:

1	Médico Jefe de Servicio (Figuraba como Médico Interno del H. F. Ferreira, con $ 2.880.00)	" 2.880.00
1	Médico Jefe Sección Niños de la Colonia "Saint Bois" (Figuraba con una asignación de $ 1.920.00)	" 2.880.00
1	Médico Interno (Figuraba con una asignación de $ 2.160.00)	" 2.640.00
1	Médico Tisiólogo Ayudante del Cirujano (Figuraba con una asignación de pesos 1.920.00 anuales)	" 2.160.00
5	Médicos de Sala y Guardia a $ 2.160.00 cada uno	" 10.800.00
5	Médicos Ayudantes, de Sala, Guardia y Policlínica a $ 1.440.00 cada uno	" 7.200.00
1	Médico Broncoscopista	" 1.200.00
1	Director de Laboratorio	" 2.160.00
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00
1	Médico Anatomo Patólogo	" 1.200.00
1	Médico Radiólogo	" 1.800.00
1	Médico Ayudante de Radiología	" 1.440.00
1	Auxiliar de Radiología	" 1.200.00
1	Odontólogo	" 1.200.00
1	Partera	" 1.200.00
1	Farmacéutico	" 2.160.00
5	Practicantes de Medicina a $ 960.00 cada uno	" 4.800.00
1	Encargado de Depósito de Farmacia	" 1.080.00
1	Auxiliar de Farmacia	" 960.00
2	Auxiliares de Policlínica a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00

Personal Secundario y de Servicio:

2	Nurses Jefes a $ 1.080.00 cada una	" 2.160.00
15	Nurses a $ 960.00 cada una	" 14.400.00
48	Enfermeros a $ 960.00 cada uno	" 46.080.00
109	Sirvientes a $ 840.00 cada uno	" 91.560.00
1	Jefe de Cocina	" 1.080.00
2	Cocineros 1.os a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00
4	Cocineros 2.os a $ 840.00 cada uno	" 3.360.00
1	Cocinero 3.o	" 720.00
46	Peones a $ 720.00 cada uno	" 33.120.00
6	Costureras a $ 840.00 cada una	" 5.040.00
1	Capataz	" 1.440.00
1	Maquinista	" 1.200.00
1	Foguista	" 960.00
4	Vigilantes a $ 960.00 cada uno	" 3.800.00
1	Sereno	" 720.00
2	Porteros a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00
3	Telefonistas a $ 720.00 cada uno	" 2.160.00
1	Chauffeur	" 960.00
1	Encargado del Pozo Séptico	" 960.00
2	Peluqueros a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00
		$ 274.440.00

Artículo 2.o Amplíanse los siguientes rubros del ítem 10.55 "Gastos":

1.09	Retribuciones varias, comisiones, etc. Para el pago del personal de vigilancia	$ 4.320.00
2.01	Transportes de cosas	" 420.00
2.02	Locomoción y viáticos	" 240.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 36.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 14.400.00
2.09	Gastos generales de oficina	" 600.00
2.10	Para funcionamiento del equipo Abreu	" 1.800.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 2.800.00
3.04	Utiles y materiales de oficina	" 600.00
3.05	Material H. Hosp. y de laboratorio	" 38.325.00
3.09	Vestuarios y artículos afines	" 24.637.50
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 2.640.00
3.11	Víveres	" 164.250.00
3.12	Combustibles y lubricantes	" 18.804.00
5.04	Máquinas e instalaciones	" 2.400.00
5.02	De inmuebles	" 4.800.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios	" 480.00
		$ 281.552.50

RESUMEN

Sueldos	$ 274.440.00
Gastos	" 281.552.50
	$ 555.992.50

Artículo 3.o Incorpórase al ítem 10.55 "Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa" un cargo de Médico Interno con la asignación de $ 2.880.00 anuales. (Estas funciones son desempeñadas por un Médico de Guardia cuya asignación se abona con cargo al rubro 1.02 inciso B) "Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos, etc.".

Incorpóranse también, tres cargos de Médicos de Sala y Dispensario (figuraban como Médicos Tisiólogos de Policlínica y Dispensarios) con una asignación de pesos 2.160.00 anuales cada uno.

Art. 4.o Incorpórase al ítem 10.55 un cargo de Médico Tisiólogo, Inspector de los Servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con la asignación de pesos 2.880.00 anuales.

Art. 5.o Modifícase el ítem 10.55 "Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa", en la siguiente forma:

Servicio de Radiografía de Colectividades: 1 Jefe (figuraba como Médico Tisiólogo Adjunto al Servicio Radiográfico de Colectividades con cargo al rubro 1.02, inciso B) "Para extensión de servicios médicos, $ 2.400.00".

Art. 6.o Autorízase por una sola vez la suma de pesos 270.000.00 para habilitación de los nuevos servicios de bacilares en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Art. 7.o Destínanse por el presente ejercicio a la habilitación de los nuevos servicios de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" y Colonia "Etchepare", las economías de sueldos y gastos que se obtengan por la no provisión de cargos que se incorporan en el presente decreto-ley.

Art. 8.o Los cargos no técnicos que, figurando en otros Items del Ministerio de Salud Pública, quedan incorporados por el presente decreto-ley a la planilla de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", se considerarán suprimidos de aquellas de donde procedan.

Art. 9.o El Item 10.41, con las modificaciones del mismo que se establecen por el presente decreto-ley, queda incorporado al Item 10.55 "Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa".

Art. 10. Modifícase el impuesto a los librillos de papel de fumar, creado por la ley de 16 de Noviembre de 1926, fijándolo en $ 0.005 por cada librillo hasta de 50 hojas y los de mayor contenido en proporción, computándose como 50 hojas las fracciones de esta cantidad. Los de pro-

cedencia extranjera pagarán el doble.

Art. 11. Créase un impuesto interno de $ 0.15 por litro a los vinagres artificiales y de $ 0.05 por litro al elaborado con vino o jugos de frutas fermentados.

Estos productos sólo podrán expenderse en envases hasta de un litro, computándose a los efectos del pago del impuesto, como medio litro las fracciones hasta de 500 mililitros y como un litro las que excedan de esa cantidad.

Los impuestos a que se hace referencia precedentemente se harán efectivos mediante la aplicación de estampillas en cada unidad o envase, en la forma que determine la reglamentación respectiva.

Art. 12. Elévase el impuesto sobre los productos de perfumería y de tocador, de acuerdo con el precio de venta al público y con sujeción a la siguiente escala:

A) Extractos y lociones cuyo precio de venta sea superior a $ 2.00 por envases, abonarán $ 0.05 y $ 0.10, según sean nacionales o importados, por cada peso o fracción de peso que exceda de aquella cantidad.

B) Brillantinas, cremas, coll-cream, aceites, aguas y pomadas de tocador y aguas, polvos y pastas para teñir el pelo, cuyo precio de venta sea superior a $ 1.00, abonarán $ 0.05 y $ 0.10, según su origen nacional o importado, por cada peso o fracción de peso que exceda del precio citado.

C) Aguas de colonia cuyo precio de venta exceda de $ 1.00 abonarán $ 0.025 y $ 0.05 por cada peso o fracción de peso que exceda de esa cantidad, según sean nacionales o importadas.

D) Polvos para la cara, cosméticos, papel y pastillas para sahumar, esmaltes y quita esmaltes para las uñas y jabones para la barba y de tocador, abonarán pesos 0.025 y $ 0.05 según sean nacionales o extranjeros y se expendieren a un precio superior a $ 0.50 cada unidad, debiéndose abonar igual tasa por cada $ 0.50 o fracción que exceda del precio de venta fijado.

E) Sales para baños, vinagres aromáticos y tónicos para el cabello, cuyo precio de venta al público fuere superior a $ 1.00, abonarán $ 0.025 y $ 0.05, según sean de procedencia nacional o extranjera, debiendo abonar igual tasa por cada peso o fracción de peso que exceda del precio fijado.

F) Artículos de perfumería y de tocador no especificados precedentemente, cuyo precio de venta al público exceda de $ 0.50, abonarán $ 0.01 y $ 0.02, los nacionales e importados respectivamente, por cada $ 0.50 o fracción de esa cantidad.

Art. 13. Las tasas impositivas fijadas precedentemente, serán satisfechas además de las establecidas por la ley en vigencia y su producido deberá verterse en Rentas Generales.

Los artículos de perfumería y de tocador cuyos respectivos precios de venta no excedieran de las cantidades establecidas en la precedente escala, abonarán las tasas de impuestos, fijadas por la ley de 30 de Diciembre de 1939.

Los fabricantes e importadores de productos de perfumería y de tocador, quedan obligados a estampar en los productos o envases que los contengan, sus respectivos precios de venta al público, en caracteres bien visibles, considerándose defraudación del impuesto la omisión de este requisito, y penándose, en todos los casos, al poseedor de la mercadería en infracción.

Art. 14. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 9.o y 10 del presente decreto-ley, serán penadas con una multa de veinte veces el valor del impuesto defraudado y el decomiso de la mercadería en infracción, no pudiendo en ningún caso, ser el importe de la multa inferior a veinte pesos.

Las infracciones relacionadas con los productos de perfumería y de tocador a que se refiere el artículo 11, serán sancionadas conforme a lo dispuesto por las leyes de 15 de Octubre de 1923 y 31 de Enero de 1935.

Art. 15. Comuníquese, etc."

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que amplía la Deuda Edificios Públicos 1937, en $ 500.000.00 para la Construcción del Edificio de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 3 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Con fecha 13 de Agosto de 1941, el Poder Ejecutivo remitió al Cuerpo Legislativo, un mensaje y su respectivo proyecto de ley, por el que se autorizaba a este Poder para ampliar la Deuda "Edificios Públicos 1937" en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), a fin de invertirla en la construcción del edificio destinado a sede de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural.

Como en aquella oportunidad no fuera considerado el expresado proyecto de ley y siendo imprescindible dotar a los referidos Institutos de edificios apropiados para el desarrollo de sus actividades, el Poder Ejecutivo reproduce el mensaje y proyecto de decreto-ley citado, actualizando en esta forma la citada gestión, respecto de la cual solicita la opinión de ese Consejo de Estado:

"Montevideo, Agosto 13 de 1941.

A la Asamblea General:

La necesidad de dotar a la Biblioteca Nacional de un edificio adecuado a sus funciones se ha ido tornando más imperiosa y perentoria cada día. Es ya notorio, y la prensa se ha hecho eco insistentemente de ello, que el local en que actualmente funciona dicho Instituto, un ala de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es de todo punto insuficiente e inapropiado, conspirando no sólo contra los requerimientos de su desarrollo constante, sino contra la misma normalidad de sus servicios actuales. Su sala de lectura es exigua para la concurrencia que diariamente acude, en número mucho mayor a su capacidad, viéndose gran parte del público privado de sus derechos a la consulta y estudio de las obras necesarias a su cultura. Por otra parte, la misma capacidad de los depósitos de libros se halla ya agotada, padeciéndose una crisis de espacio insoluble y mas grave a medida que el tiempo transcurre. A más de ello y por las mismas causas, las oficinas se hallan en un estado pésimo de instalación sin la comodidad y el decoro suficiente, tal como corresponde a una repartición de su importancia, continuamente visitada por los extranjeros que llegan al país en misión cultural. Tales causas hacen impostergable la solución del problema del edificio del Instituto referido. En Junio de 1937, el Poder Ejecutivo llamó a concurso de proyectos para la construcción de dicho edificio, a levantarse en el terreno de propiedad fiscal ya destinado a ese fin, sito en la esquina de la Avenida 18 de Julio y Tristán Narvaja. Se disponía para ello de un crédito de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que se tomaban de los $ 22.000.000.00 votados para obras públicas, de acuerdo con el decreto del 7 de Enero de 1937. En Mayo 10 de 1938 una resolución del Ministerio de Instrucción Pública, cometía al arquitecto señor Luis Crespi, la confección del proyecto definitivo del edificio referido, y la dirección de las obras, de acuerdo con las bases del llamado a concurso y el fallo del jurado que entendió en el mismo. (Fallo de Diciembre 10 de 1937). La resolución del Poder Ejecutivo de Diciembre 23 de 1938, por la cual se disponía que las cantidades afectadas a obras públicas que aún no hubiesen tenido principio de ejecución, fuesen traspasadas a la financiación de aquellas que se hallaban en construcción (debido al déficit producido), la suma de $ 200.000.00 acreditada para el edificio de la biblioteca, quedó sin efecto a esos fines, postergándose las obras para nueva oportunidad. Las razones de urgencia aludidas anteriormente y que se han ido agudizando en estos últimos tiempos, han movido al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea la autorización correspondiente para ampliar la deuda de "Edificios Públicos 1937" en la suma de $ 500.000.00 cuyo servicio se atendería con cargo al producido del impuesto de estampilla de Biblioteca, que determina la ley del 28 de Octubre de 1926. Dicha ley, por la que se fija la distribución del provento del referido impuesto, dispone en sus artículos 3.o y 5.o, que una parte del mismo se destine a servir un empréstito de $ 300.000 00 (trescientos mil pesos), para la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional. Dicha disposición que no tuvo cumplimiento hasta la fecha, es la que sirve de fundamento a la presente financiación, sin importar al Estado nuevas erogaciones. Por otra parte, la expresada construcción permitirá instalar en ella el Museo Nacional de Historia Natural, que actualmente se halla en un local contiguo al Teatro Solís, que no ofrece comodidades suficientes para el servicio que debe atender ese organismo del Estado. El producido del impuesto de estampilla de biblioteca, en

el año 1940, ascendió a la suma de $ 79.678.75 (setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos) cuyo 50 o|o corresponde a la Biblioteca Nacional, de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926, cantidad suficiente para cubrir los $ 30.000.00 (treinta mil pesos) que demandará la amortización e interés de la deuda a contraerse, sin desatender las obligaciones establecidas en la citada ley de Octubre de 1926. Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea General, la sanción del proyecto de ley que tiene el agrado de adjuntar a esta exposición. Con tal motivo le renueva las expresiones de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL."

Con tal motivo reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Edificios Públicos 1937" en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con un servicoi anual de 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, destinándose dicha suma a la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo Nacional de Historia Natural.

Art. 2.° La cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales a que asciende el servicio de amortización e intereses de la referida deuda, será atendida con el producido del impuesto de "Estampillas de Biblioteca" en la parte que corresponde a la Biblioteca Nacional.

Art. 3.° Aféctase a Rentas Generales la suma a que se hace referencia en el artículo anterior, a los efectos del pago del servicio a que en él se alude.

Art. 4.° Modifícase el artículo 5.° de la ley del 28 de Octubre de 1926, en cuanto al monto de la suma destinada a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Nacoinal de Historia Natural, el que queda elevado a la cantidad fijada por el presente.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

—El señor miembro informante, Consejero Paiva Irisarri, manifiesta que la Comisión de Obras Públicas integrada, aconseja la aprobación del proyecto que está a consideración del Consejo.

Que el Poder Ejecutivo en diversas iniciativas anteriores trató de llevar a la raelidad la construcción de este edificio por considerar que estaba en la obligación de elevar el nivel cultural del pueblo. Que esto no lo puede hacer con edificios inapropiados que conspiran contra la posibilidad de que el público tenga en ellos comodidades y fácil acceso. Que el actual es anticuado y no tiene ninguna de las condiciones requeridas en una ciudad como la de Montevideo para hacer frente a las demandas del público y llenar su finalidad cultural. En el mes de Junio de 1937, el Poder Ejecutivo llamó a concurso para la realización de esta obra; en Mayo de 1938 el Ministerio de Instrucción Pública encarga el estudio del proyecto definitivo y en Diciembre del mismo año el mismo Poder dispone que las cantidades afectadas para Obras Públicas que no hubieran tenido principio de ejecución fueran traspasadas a otras que ya estaban iniciadas. Por esta circunstancia es que se pide ahora autorización para ampliar la deuda cuyos servicios se atendieron con el producido del impuesto de "Estampilla de Biblioteca" que determina la ley de 28 de Octubre de 1936. Según cálculos exactos, y teniéndose en cuenta lo recaudado en años anteriores se puede hacer frente a la amortización e intereses con el producido de ese impuesto.

El Consejero Cosio (don Ricardo) manifiesta que en Comisión hizo las mismas observaciones que había hecho respecto a otro proyecto de este carácter, diciendo que, a su juicio, debería decretarse el cierre de la Deuda "Edificios Públicos 1937". Que parece un procedimiento irregular que a cinco años de abierta esta Deuda, todavía se estén agregando cantidades. Que en dicha Comisión hubo dudas para decretar el cierre de la Deuda porque se consideró la posibilidad de que hubieran obras ya imputadas a esa Deuda, que necesitaran alguna ampliación. Por esas razones propone se recuerde al Poder Ejecutivo que es conveniente se cierre esta Deuda con las cantidades ya imputadas y que cualquiera otra obra pública se impute a una nueva Deuda o a otra más reciente.

El Poder Ejecutivo en un mensaje que dirigió al Consejo a propósito del plan de obras públicas para el año en curso, recogió una observación análoga y manifestó que estaba de acuerdo con ella, de manera que si le repite el mismo concepto, probablemente aceptará clausurar por decreto esta deuda, como lo hizo en la oportunidad mencionada.

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que va a dar su voto a este proyecto, pero opina que el edificio resultará inapropiado en una ciudad como Montevideo. Que la Biblioteca Nacional debe ser un edificio de mucha importancia, no sólo por su costo sino por el espacio de que disponga y la ubicación suntuaria que se le de.

Que por el proyecto en debate se hará una obra relativamente modesta con respecto a lo que debiera hacerse, justificando cualquiera de los dos Institutos por sí solo, la construcción de un edificio propio que constituyera un adorno para la ciudad.

El señor Consejero Marques Castro adhiere a las manifestaciones del señor Consejero Batlle Pacheco y manifiesta que inspirado en ese punto de vista presentó al Senado, el 2 de Agosto de 1940, un proyecto con una iniciativa análoga a la que se debate. Que por ella le daba la importancia que considera debe tener la Biblioteca Nacional. Califica de muy reducida la suma que se destina para la construcción de este edificio e inconveniente el lugar donde se va a ubicar, pero dado el lugar completamente estrecho y en malas condiciones que ocupa actualmente la Biblioteca Nacional, va a votar el proyecto en discusión, dejando a salvo su opinión de que hubiera debido encararse su construcción en una forma más amplia.

Se lee el artículo 1.o.

Se vota **Afirmativamente.**

—La Mesa manifiesta que al comunicar el proyecto al Poder Ejecutivo, se hará la indicación del señor Consejero Cosio (don Ricardo), respecto al cierre de la Deuda "Edificios Públicos 1937".

Se lee el artículo 2.o.

Puesto a consideración, se vota **Afirmativamente.**

Se lee el artículo 3.o.

Puesto a consideración, se vota **Afirmativamente.**

Se lee el artículo 4.o.

—El señor Consejero Marques Castro propone se agregue al final de este artículo la palabra "decreto-ley".

Puesto a consideración el artículo con la enmienda propuesta, se vota **Afirmativamente.**

(Texto del proyecto aconsejado:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la deuda "Edificios Públicos 1937" en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con un servicio anual de 5 % de interés y de 1 % de amortización acumulativa, destinándose dicha suma a la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo Nacional de Historia Natural.

Art. 2.o La cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales a que asciende el servicio de amortización e intereses de la referida deuda, será atendida con el producido del "Impuesto de Estampillas de Biblioteca" en la parte que corresponde a la Biblioteca Nacional.

Art. 3.o Aféctase a Rentas Generales la suma a que se hace referencia en el artículo anterior, a los efectos del pago del servicio a que en él se alude.

Art. 4.o Modifícase el artículo 5.o de la ley del 28 de Octubre de 1926, en cuanto al monto de la suma destinada a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Historia Natural, el que queda elevado a la cantidad fijada por el presente decreto-ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la incompatibilidad de los ex Legisladores para ocupar cargos públicos rentados.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de requerir vuestra opinión acerca del proyecto de decreto-ley adjunto, por el que se faculta la designación de ex Senadores y Representantes para ocupar empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público, prescindiendo transitoriamente de la autorización preceptuada por el artículo 114 de la Constitución.

La gestión respectiva ha sido promovida ante el Poder Ejecutivo por la Suprema Corte de Justicia, consultando

el procedimiento a seguir para la designación de funcionarios de su jurisdicción.

No constituída aún la nueva Legislatura, a cuyas respectivas Cámaras asigna privativamente aquel texto el otorgamiento de esa autorización, el régimen proyectado fuera de entrañar evidente justicia, atiende al interés superior del Estado, habilitándole a solicitar la colaboración en sus importantes funciones, de personas de vasta capacidad y reconocida experiencia.

Los fundamentos expuestos en el mencionado proyecto, desarrollo de los que aquí se dejan esbozados, eximen al Poder Ejecutivo de formular más amplias consideraciones acerca de la pertinencia y necesidad de la modificación proyectada.

Con tal motivo renuevo a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 10 de 1942.

Vista la gestión promovida por la Suprema Corte de Justicia, acerca del procedimiento a seguir para perfeccionar administrativamente la designación de funcionarios de su jurisdicción, durante la situación institucional del momento;

Atento a lo establecido en el artículo 114 de la Constitución que determina la prohibición a los señores ex Senadores y Representantes de recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público, hasta un año después de la terminación de sus mandatos, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva;

Resultando: Que aún no se ha constituído la nueva Legislatura que debería conceder las autorizaciones a que se refiere dicha disposición constitucional;

Considerando: Que puede ser de interés general para el Estado proveer cargos con aquellos ex Senadores y Representantes, quienes se verían impedidos de desempeñarlos hasta pasado un año del término de sus mandatos, por la carencia del Cuerpo del cual deberían obtener la autorización aludida,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos en que cualquier Poder del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de otro órgano público, resolviere proveer cargos retribuídos de sus respectivas dependencias, con los señores ex Senadores y Representantes, no será necesaria la autorización a que se refiere el artículo 114 de la Constitución.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

CYRO GIAMBRUNO.

—El señor miembro informante, Consejero Jiménez de Aréchaga, manifiesta que el artículo 111 de la Constitución establece que los Senadores y Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no pueden recibir empleos rentados de los Poderes del Estado o de cualquier órgano público, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan. Ese inmepimento, según el artículo referido, se mantiene aún durante un año después del cese en sus funciones de legislador, salvo expresa autorización de la Cámara respectiva. En estos momentos la Suprema Corte de Justicia ha consultado al Poder Ejecutivo el procedimiento a seguir en las designaciones para cargos de su jurisdicción, pues se encuentran en aquellas condiciones personas que han sido o van a ser designadas y que, por los hechos notorios no han podido obtener la venia de las Cámaras que integraban.

Es por ello que el Poder Ejecutivo solicita se acuerde una venia en forma genérica por la cual sólo se permitirá a los ex legisladores aceptar cargos del Poder Ejecutivo, del Judicial o de los Entes autónomos, mientras no está integrada la nueva legislatura. Opina que la solución propuesta será perfectamente justificada, ya que lo contrario significaría colocar a los ex legisladores, en situación de no poder aceptar ningún cargo.

El señor Consejero Batlle Pacheco declara que acepta este proyecto en su carácter general, aunque si se hubiera considerado solamente el caso de la Suprema Corte de Justicia, no lo habría votado, en razón de considerar desacertado determinado nombramiento que ha hecho dicha Corporación.

El señor miembro informante expresa que, como el texto del proyecto no lo dice expresamente, sería conveniente dejar constancia de que este proyecto sólo va a regir hasta el momento en que se instale la nueva legislatura, a fin de que no se interprete como una derogación del artículo 114 de la Constitución. Que esa observación podría hacerce en la nota que se pase al Poder Ejecutivo, pues debe entenderse que esta disposición no deroga un artículo de la Constitución sino que sólo contempla una situación de emergencia.

El señor Consejero Sorín propone se diga "con los ex Senadores y Representantes de la Legislatura anterior porque si se habla de ex Senadores y de ex Representantes, esta disposición podría ser aplicada a cualquier ex Legislador de legislaturas futuras. Por eso propone se agreguen las palabras de la XXXIII.a Legislatura".

Puesto a consideración el artículo, se vota con la modificación propuesta por el señor Consejero Sorín y con una enmienda de redacción del señor Consejero Gerona.

(Afirmativa).

(Texto del proyecto aconsejado):

"Artículo 1.° En los casos en que cualquier Poder del Estado, los Municipios, los Entes Autónomos u otro órgano público, resolviera proveer cargos retribuídos de sus respectivas dependencias, con los señores ex Senadores y Representantes de la XXXIII.a Legislatura, no será necesaria la autorización a que se refiere el artículo 114 de la Constitución.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

Habiéndose agotado la orden del día y no haciendo uso de la palabra ninún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20.

Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario. — **Héctor A. Gerona**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don ...., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familiá", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de mangueras de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Julio a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.23-5701-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir cheviot azul, brin azul doble ancho, brin blanco doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, cinta de seda azul ancho 15 mm., paño azul para chaquetón, paño negro azulado, percalina negra, popelina negra, tartán de lana doble ancho, satinet, sarga azul para uniformes, entretela ordinaria, entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, madrás, acolchado trencilla lana negra ancho 40 mm., botones negros de 15 y de 20 mm., botones blancos de 15 y de 20 mm., botones ancla ordinarios de 15 y 20 mm., botones negros para tirador, botones negros para carteras, hormillas blancas de 18 mm., broches finos para pantalón, broches negros para cuellos, broches blancos para cuello, hebillas finas, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá el día 26 de Junio de 1942 a la 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.16-5489-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 227 000 litros de leche, divididos en las siguientes zonas "A", "B", "C", "D" y "E", con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.16-5490-v.jn.26

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, el señor Gustavo Adolfo Nicolich Fonseca y la Caja Nacional de Ahorros y descuentos, como mandataria de doña Amalia Fonseca de Nicolich y de la señorita Amalia Carmen Nicolich Fonseca, en su carácter de propietarios, considerarán caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados

Las fracciones de la Colonia Nicolich, según plano del agrimensor Orosmán Acosta

Viera, de Febrero 24 de 1928, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 7.74 (hoy en mayor área con el número 10.018), prometidas en venta a Joaquina Vieira de González y Angel González: fracciones números 501, 502, 519, 520 y 521. Jose y Serafín Alonso González: fracciones números 503 y 518.

(Cuenta corriente) Jn.17-5528-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 108

Llámase a licitación para el suministro de puntas de París, hierro galvanizado, tuercas hierro negro exagonales reforzadas y arandelas planas de hierro negro, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gomez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan, serán abiertas el 10 de Agosto de 1942 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.24-5758-v.jn.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 109

Llámase a licitación para la provisión de libretas y libros, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Julio de 1942 a la hora 15. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Gerente Administrador

(Cuenta corriente) Jn.23-5723-v.jn.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 107

Llámase a licitación para el suministro de vigas de viraró y lapacho, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Julio de 1942 a la hora 15. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.23-5724-v.jn.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores Suárez" por el término de seis meses, con opción, por parte del Consejo, a otros seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección de Suministros, Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Julio de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.23-5690-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de instrumental quirúrgico, menaje lingerie, lana, máquinas secadoras, lavadoras y planchadoras y demás implementos que figuran en el respectivo pliego de condiciones que puede obtenerse en el Departamento número 4. 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día martes 30 del corriente a las 14.30 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn 22-5687-v.jn.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de dos tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, con apertura de propuestas para el día 6 de Julio próximo a la hora 15. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-5779-v.jl.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 132

Compra de 20.000 kilos de estopa

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 kilos de estopa, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 8 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5755-v.jl.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1767

Conductores con aislación de goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio a las 15 horas para proveerse de 242.000 metros de conductores y cordones de cobre estañado con aislación de goma para instalaciones interiores con 250 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas). Montevideo, Junio 20 de 1942. — La Gerencia General.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo.

(Cuenta corriente) Jn.23-5659-v.jl.3.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 948

Llámase a licitación pública para la compra de una camioneta para reparto.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.23-5703-v.jn.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 951

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, ropa de trabajo, guantes de cuero y goma, etc., para personal de servicios y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.17-5529-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

DORA BALSA DE MINIÑO, argentina, profesora de corte, domiciliada en la Plaza Independencia número 837, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de corte y confección del que se declara autora, titulado "Sistema El Hogar Uruguayo" y del que ha depositado dos ejemplares dibujados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jn.20-5609-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38899

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5505-v.jn.29.

ACTA N.o 38889

Montevideo, Junio 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"APOLOMAR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.16-5451-v.jn.27.

ACTA N.o 38900

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.17-5506-v.jn.29.

ACTA N.o 38932

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5740-v.jl.4.

ACTA N.o 38927

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5750-v.jl.4.

ACTA N.o 38931

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NATURATONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5741-v.jl.4.

ACTA N.o 37776

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Guillermo Wilson, por la Compañía "Wabash Appliance Corp", de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5711-v.jl.4.

ACTA N.o 38915

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores M. Strazzarino e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5705-v.jl.4.

ACTA N.o 38911

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL ABUELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5675-v.jl.3.

ACTA N.o 38930

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot - Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5698-v.jl.3.

ACTA N.o 38929

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Bertrand de Mun y Cía.", Sucesores de "Veuve Clicquot - Ponsardin", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5697-v.jl.3.

ACTA N.o 38910

Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Berreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



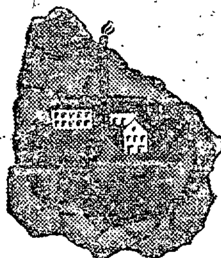
ROJO FLOR DE CEIBO

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.23-5674-v.jl.3.

ACTA N.o 38896

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha las Queserías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"QUESERIAS DEL URUGUAY"



para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.18-5543-v.jn.30.

ACTA N.o 38904

Montevideo, Junio de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

"SAN MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.18-5544-v.jn.30.

ACTA N.o 38902

Montevideo, Junio 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODAGUIA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.20-5584-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38893

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'36'

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.20-5585-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38891

Montevideo, Junio 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALENUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.16-5450-v.jn.27.

ACTA N.o 38887

Montevideo, Junio 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 425.000.00 m/n., de Bueros Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ELEVANTOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.15-5430-v.jn.26

ACTA N.o 38883

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIROCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.15-5413-v.jn.26.

ACTA N.o 38898

MFontevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SILVERHODI"

para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.17-5507-v.jn.29.

ACTA N.o 38879

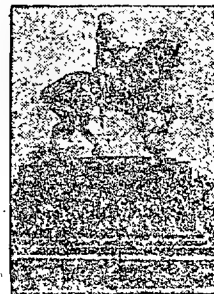
Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUFFS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por d días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn 17-5419-v.jn.29.

ACTA N.o 38357

Montevideo, Marzo 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a y 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn 20-5586-v.jl.1.o.

ACTA N.o 38894

Montevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'MERRELL'

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.22-5641-v.jl.2.

ACTA N.o 38917

Montvideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARBITOL"

para distinguir pastas, cremas y jabones para afeitar y demás artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.22-5661-v.jl.2.

ACTA N.o 38925

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha A. W. Faber Castell Bleistift A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5790-v.jl.6.

ACTA N.o 38920

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ace Art Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Reading, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUACE

para distinguir artículos de la clase 15.a (montajes esquineros para fotografías).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5773-v.jl.6.

ACTA N.o 38934

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. D. D. Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5774-v.jl.6.

ACTA N.o 38935

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metropolitan Vickers Electrical, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"METROVICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5769-v.jl.6.

ACTA N.o 38918

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VACUNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5770-v.jl.6.

ACTA N.o 38936

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Internacional, Fábrica de Papel, Hugo C. Luppinacci, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5771-v.jl.6.

ACTA N.o 38916

Montevideo, Junio 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industria Lanera del Uruguay (I. L. D. U.), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn.23-5673-v.jl.3.

ACTA N.o 38937

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"HOUSEHOLD"

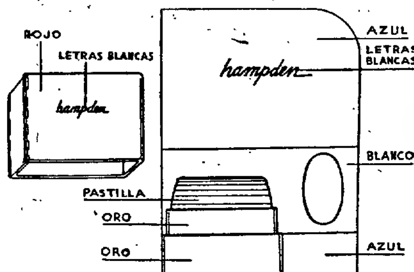
para distinguir artículos de la clase 11.a. (máquinas de coser).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5772-v.jl.6.

ACTA N.o 38921

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5775-v.jl.6.

ACTA N.o 38897

MFontevideo, Junio 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RHODIOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.22-5508-v.jl.2.

ACTA N.o 38933

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DENTA PEARL ACRYLIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y material de prótesis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5742 v.jl.4.

ACTA N.o 38878

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SPRING"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Jn.15-5408-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5628-v.jl.13.

ACTA N.o 841

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores González Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de zinc, partiendo de elementos de desechos, así como del elemento de zinc virgen o en bruto (forma mineral)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5439-v.jl.8.

ACTA N.o 5555

Montevideo, Junio 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de envase para esmalte de uñas y, en general, para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5402-v.jl.8.

ACTA N.o 5557

Montevideo, Junio 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Michieli! Dreussi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato transformador para lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5214 v.jl.3.

ACTA N.o 5553

Montevideo, Junio 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Sitner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de fabricación de colchones, cojines y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.8-5138-v.jl.1.o.

ACTA N.o 5556

Montevideo, Junio 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sales Affiliates, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.12-5293-v.jl.6.

ACTA N.o 5554

Montevideo, Junio 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo Sitner, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Suela flexible de madera u otros materiales apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 15 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.8-5139-v.jl 1.o.

ACTA N.o 5552

Montevideo, Junio 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para

"Nuevo sistema de agarraderas para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5102-v.jn.30.

ACTA N.o 840

Montevideo, Junio 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Carlos María Rubio, de Castillos (Departamento de Rocha) y Eduardo P. y Julio Vidal, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la hoja de la palma para obtener fibras para las industrias textiles y anexas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.12-5338-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 159

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 43, de Puntas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5738-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 158

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5739-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de las escuelas números 5 y 6, de Santa Isabel (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5643-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 78, de Puntas de Riachuelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5644-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en la escuela de segundo grado números 26 y 114, de Belveder (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-5645-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Carretera Mercedes - Fray Bentos (canteras de tosca, grava y arena)

Número 791. — Propiedad de Roberto San Martín Morgan. Padrón número 2473. Superficie: 2 H. 2500.

Número 793. — Propiedad de Viuda de Juan Goytino. Padrón número 1224. Superficie: 1 H. 0000.

Camino Young - Bellaco (cantera)

Número 795. — Propiedad de Margarita S. Beytrisson. Padrón número 171. Superficie: 2 H. 2500.

Acceso al puente sobre el arroyo Pelado (Departamento de Artigas)

Número 714. — Propiedad de María M. da Silva de Farias. Padrón número 903. Superficie: 1 H. 0477.

Número 723. — Propiedad de Angela E. García da Rosa. Padrón número 2270. Superficie: 4 H. 0744.

Número 724. — Propiedad de Gumersinda Gracia da Rosa de Bianchi. Padrón número 2199. Superficie: 7 H. 7605.89.

Carretera Reboledo - Florida

Número 737. — Propiedad de María E. P. de Artagaveytia. Padrón número 5734. Superficie: 1 H. 9120.4939.

Número 738. — Propiedad de Carlos M. Urioste. Padrón número 7401. Superficie: 0 H. 4201.853.

Número 796. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 1260. Superficie: 9001.9125.

Número 736. — Propiedad de María E. U. de Casaretto. Padrón número 7403. Superficie: 6 H. 8256 m.2 4399.

Ramal a playa Fomento

Número 790. — Propiedad de Ricardo Bonjour. Padrón número 1260. Superficie: 6007 m.2 40.

Carretera San Carlos - Aiguá

Número 652. — Mary T. Reich de Klein. Padrón número 4927. Superficie: 73 m.2 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.25-5789-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1942

Se llama a licitación pública para la construcción de la carretera Treinta y Tres-Otazo, de la ruta número 8, tramo comprendido entre kilómetros 309 - 475 y 316 - 400 en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-5743-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Rocha - Valizas, de kilómetro 231 - 162 a kilómetro 225 - 175, de ruta 9, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Julio, próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-5606-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS, DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días para que concurra ante la Dirección del Plan Regulador de Montevideo Palacio Municipal (10.o piso), durante las horas hábiles, a doña BERTHA RIEPHOFF DE ANGELUCCI, propietaria, y a quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 35.509 situado con frente a la avenida General Simón Martínez, afectado por la prolongación de la calle Groenlandia entre las de Ameghino y la avenida General Simón Martínez y designado para ser expropiado, según decreto número 3656 de la Junta Departamental, de fecha 25 de Marzo de 1942.

La parcela designada por el citado decreto consta de una superficie de 3.480 m.2 63, quedando libre la fracción C, con un área de 2 H. 1.373 m.2 67 y la fracción D, con un área de 5 H. 0733 m.2 70, cuya ubicación y deslinde figuran en el plano.

La superficie total de esta propiedad, según mensura, es de 7 H. 5.588 00, desconociéndose el área de los títulos por no haberlos tenido a la vista. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-5613-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTUFFO como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garriño de Forrondeguy José Vignoly Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Peita de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angela Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Deldamia Nieto de Brito, María Esther C. Goñe Enriqueta Vila de Ferne Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Fierro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro María Manitlla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández y Sixta Rivero se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942 — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya Enrique Laponjade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de pla-

zo para trasaldarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 25 de 1942. — La Jefatura

$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Marzo 12 de 1942 — La Jefatura

$18.90 My.8-3964-v.Ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastias Rodrígue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942 — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaltto Benito Vila Pedro Facal José D'Olivo, Felipe Ascarate Emilio Moreno Josefa P de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue Francisco López Bellini Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pisano Alfredo Rodríguez Pedro Scassa María R de Ugolini Rosa Villarreal, Manuel Páez Ramón Figueroa Camilo Belomo Elfa Charlón Concepción Pérez de Perevra Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar María Cambón de Arestoy José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 2 de 1942 —La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE como propietario del nicho número 528 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa María Elena Montero María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942 — La Jefatura

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F. HUGO MARIO y MANLIO J LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo. Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Babáleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Diez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942 — La Jefatura.

$24.30 Mz.7-1783-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Nette y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 28 de 1942 — La Jefatura.

$21.60 Mz.6-1715-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Artigas, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Artigas, Junio 16 de 1942. — José María Calvo, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-...4.-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Canelones, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Canelones, Junio 16 de 1942. — Jaime Berdie, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5556-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Cerro Largo, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Melo, Junio 16 de 1942. — Oscar M. Morasca, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5557-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Colonia, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Colonia, Junio 16 de 1942. — Juan Luis Antuña, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5555-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Durazno, se llama a los acreedores proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Durazno, Junio 16 de 1942. — Héctor Bauzá Puig, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5554-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Flores, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Trinidad, Junio 16 de 1942. — Rafael Mautone, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5553-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Florida, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Florida, Junio 16 de 1942. — Enrique Arregui Labeque, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5546-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Lavalleja, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Minas, Junio 16 de 19.. — Pablo Borelli, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5552-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "El Repecho" que el señor SANTIAGO GUATTINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4901-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pariventar sus aceras con balasto colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos

9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942. — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Maldonado, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos, hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Hamlet Tarallo Ricaut, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn17-5551-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Paysandú, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Paysandú, Junio 16 de 1942 — Eduardo Lepera, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn 17-5547-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Río Negro, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 del corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Río Negro, Junio 24 de 1942. — Héctor A. Tarallo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente: Jn.25-5814-v.jl.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Rivera, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Rivera, Junio 16 de 1942. — Eduardo Nougreres, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5548-v.jn 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Rocha, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Rocha, Junio 16 de 1942 — Atilio Perillo, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5558-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Salto, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Salto, Junio 16 de 1942. — Enrique Rodríguez, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn 17-5549-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de San José, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha — San José, Junio 16 de 1942. — Juan C. Lund, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5559-v.jn.26.

JUNTA LOCAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de quince nichos como máximo, en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría el día 22 del mes en curso a la hora 10, en las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. — Rosario, Junio 13 de 1942. — A. Fernández Torterolo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$7.80 Jn.18-5574-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Soriano, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Mercedes, Junio 16 de 1942. — Luis V. Lence, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn 17-5560-v.jn 26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Tacuarembó, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Tacuarembó, Junio 16 de 1942. — Antonio G. Baldizan, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn 17-5563-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

Llamado de acreedores

A los efectos de determinar la situación financiera del Municipio de Treinta y Tres, se llama a los acreedores y proveedores en general para que presenten los comprobantes de sus créditos hasta el 19 de Junio corriente, en las oficinas de la Intendencia, entre las horas 14 y 16, al señor Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, dentro de los ocho días de la fecha. — Treinta y Tres Junio 16 de 1942. —Gilberto C Susena, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente) Jn.17-5550-v.jn.26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 25 de 1942

8.a Sección

AMERICO ANSELMO CASTILLA, 50 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cuareim 1961, y MARIA ROSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1961.

JOSE CIURKINAS, 34 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Figueroa 1979, y ANA KLIMAS, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Figueroa 1979.

9.a Sección

MAURICIO HONDARRAGUE, 48 años, divorciado, naturalizado argentino, domiciliado en Colón y DORA BARRIOS, 44 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Colón.

10.a Sección

TOMAS GANDOLFO, 35 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Propios 2616, y BLANCA ALICE FORCELLATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2616.

ENRIQUE MARIO QUIROS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2720, y MARIA DE LAS MERCEDES ESCABINI NORIEGA, 32 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 2720.

JUAN LASANDRO DE FERRARI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabrera 3558, y ROSA DEL CARMEN ACCAME, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3558.

FRANCISCO RODRIGUEZ PAGES, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3404, y AIDA PERDOMO BARRETO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286.

MARIO DE LOY, 49 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3236, y MARIA HORTENSIA CIRIACA VILARO RUBIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3236.

11.a Sección

JOSE DOMINGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Castillos 2539, (apartamento 5), y BLANCA ESTHER ROSASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1496

15.a Sección

ROBERTO ROUPEIRO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Charrúa 2026, y ANA MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2026.

JULIO ALVAREZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Blanco 925, y MARIA LUISA AGRASO, 28 años, soltera, española, domiciliada J. M. Blanco 925.

JOSE PEDRO CASTELLANOS, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Paysandú 1833, y AMELIA MANTEGANI GUASQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1826.

RODOLFO FRANCHI PADE, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1975, y ELOISA DE LIZARZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1975.

CARLOS QUAGLIOTTI, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1480, y AIDA GERARD, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2012.

HUMBERTO POU SANSIBIERO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1039, y BLANCA PESSOLANO SORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 1982.

20.a Sección

ALFREDO ESTEVEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Faramiñan 408, y MATILDE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Faramiñan 408.

NEDER ATILIO COSTA ORTUZAR, de 26 años, soltero, odontólogo oriental, domiciliado Agraciada 4285, y ELBA INES ALBERTONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5187

JOSE VICTOR PINO, 24 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Martín Berinduague 167, y OLGA A. HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4289.

HECTOR LLOVIERA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Salvo 68, y RAMONA CEJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 68

$2.00 P/p.-v.jn.27.

Montevideo, 24 de Junio de 1942

2.a Sección

RICHARD LIST, 49 años, soltero, contador, alemán, domiciliado 25 de Mayo 555, y ROSA KATHARINA SOPHIE SCHOCH, 41 años, soltera, alemana, domiciliada 25 de Mayo 555.

3.a Sección

SALOMON MONKA, 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Zabala 1307, y FANNY BOCIAN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Zabala 1307

4.a Sección

ARTURO CASTRO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 873, y OLGA INES TIRABOSCHI CERVI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 873.

MANUEL VECINO POSE, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1035, y VISITACION CAMAÑO VERDES, 28 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1035.

5.a Sección

FRANCISCO FAURA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327, y VELAFLOR ESQUIVEL, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106

6.a Sección

MIRO CARLOS BIANCHI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1434, y SARA PETRONA NICODEMO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1434.

JOSE MIGUEL ORTEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1419, y JOSEFINA LOPEZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada Colonia 1199.

9.a Sección

LUIS ALBERTO RIVAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y MARGARITA PLACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6229.

JUAN CARLOS PLATERO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Melilla, y VICTORIA TELESFORA COSTAS, 40 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Matto Grosso 5671.

IDALINO JOSE MARICHAL, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y DELMA DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

14.a Sección

PRAXEDES JUAN GUAZZONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 775, y RICARDA VILLAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 775.

17.a Sección

LUIS NERI BOCCA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 240, MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Carlos A. López 240

JORGE BURUNSUZIAN, 24 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Agraciada 2339, y REBECA KOUYOUMDJIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Timbúes 3983.

19.a Sección

ANTONIO BADO GRANIELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2000, y ESTER AIDA GIOVANELLI TROUY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2005.

22.a Sección

KIVORK AGOBIAN, 29 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Roberto Koch, y MARIA MAGDALENA POCH, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3749

23.a Sección

VICTOR HUGO BERTULLO, 23 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Buxareo 1353, y ETHEL BERNASCONI LUGARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2714.

JAIME ANTONIO JOHNSON CAMPS, 28 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2718, y ROSA JULIA ZABALA RIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1639.

PEDRO PABLO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2463, y CATALINA BERASTEGUI SAIGOS, 32 años, soltera, española, domiciliada Presidente Giró 2463.

$2 00 Pip. v.jn 26.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Alberto Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ex Sargento 1.o Asimilado (Radiotelegrafista), RAUL G. SARTORIO, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 390, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo Junio 11 de 1942. — Teniente 1.o Heriberto P. Bautista

(Costas) Jn.17-5525-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HORACIO ORDOÑEZ y otros" (Lo. S. Fo. 26), padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (54956), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — D. González Fereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN PEDRO B. Sucesión. Libro 1. Folio 57", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro B. Irigoyen, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 10233, situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número 1068, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1942.

(Cuenta corriente) My.27-4681-v.jl.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA ESBOZO DE MENSIAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Mensias y las de nacimiento de sus hijos Gladys, Juan José y Beatriz Mensias, porque en todas ellas figura con el apellido "Lista" siendo Esbozo el verdadero que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$6.00 Jn 25-5795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA ALONSO o ALONZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.24-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MEDINA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.23-5666-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5667-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o MELCHOR JOSE o MELCHOR ERASMO JOSE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Melanín Victoria Fasano de Segât, Emma Filomena Fasano de Vigiola y Pedro Marcelo Fasano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$10.80 Jn.20-5594-v.jn.30. Jl.21-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5668-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ELIAS BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5669-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VICENTA o VICENTA y CARMEN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.23-5670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PALMER solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Guillermo Palmer, pues donde en ella figura con cuarenta y un años y de estado casado debe decir "catorce años" y de "estado soltero". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$5.25 Jn.22-5634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de BALTASAR PEREZ", se cita, llama y emplaza a la heredera de esta sucesión, doña María Angélica Pérez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$7.20 Jn.22-5646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RAMPAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.22-5642-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn 20-5624-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAHUALPA ANDRES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5625-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jn.20-5597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BARREIRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5599-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5600-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CINCINATO BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5602-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA NEGRO o NEGRI o NERI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5598-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BILBOSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.20-5603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "FRANCISCO PERRONE. Incapacidad", con fecha 30 de Agosto de 1941, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Francisco Perrone, designándosele curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Fernando Perrone, quien ha aceptado el cargo. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.20-5460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en los autos "ANTONIO CANDIA. Rehabilitación", se hace saber al público que el mencionado don Antonio Candía ha solicitado su rehabilitación. Y de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.17-5500-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, de 10 de Febrero próximo pasado, en autos "MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH", se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad doña María Elisa Salvo de Bonapelch y designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil al doctor Luis Bajac, quien ha aceptado el cargo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$6.00 Jn.17-5514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MARIA FRANCISCA RAFFO DE DELLA CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.17-5501-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.17-5496-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-5461-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HURI ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5462-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5463-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEO PINKUSS STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5464-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL DAVILA PEREZ. Solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Manuel Davila Pérez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Virginia López y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Héctor y Elena, porque en todos esos documentos aparece el postulante con el apellido de "Vila" en vez de Davila, que es el verdadero que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1 o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.13-5382-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNA HANCKE DE LESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.16-5465-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5466-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCANIO FRANCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5467-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO DO AMARAL PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5469-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA RUFINA PEPPE o PEPE DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.16-5470-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GARASSINI o GARRASSINI o GARASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.15-5441-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.15-5437-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON YRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Jn.15-5398-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO SANDOVAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Sandobal" debe decir "Sandoval". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$4.50 Jn.12-5339-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 Jn.10-5280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a sus hijos Juan Carlos y Carlos Deambrosis Martins para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$9.60 Jn.9-5178-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Américo Sohr contra COMPAÑIA DE SEGUROS RIUNIONE ADRIATICA DE SICURTA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la Compañía de Seguros Riunione Adriática di Sicurtá, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$8.10 Mv.29-4811-v.jn.30. Jl.21.v.jl.23

Relación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI. Solicitado por Emilio Fontana, S. C.", se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra de manifiesto la relación de créditos propuesta por la Sindicatura, para ser examinada por los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.00 Jn.3-4952-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 Jn.25-5797-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SOBRERO, cuyo apellido paterno aparece "Sobre" debiendo decir Sobrero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.25-5793-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mv.26-4657-v.jn.5
Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR SEGUNDO ROSALEN, cuyo apellido paterno y materno aparecen "Rossolin" y "Barboza", debiendo desir "Rosalen" y "Sgarbossa", respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.25-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jn.25-5798-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NIETO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.25-5787-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.25-5776-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL o CONRADO M. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jn.24-5751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jn.24-5752-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE VISMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.24-5737-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO JUSTINIANO o JUSTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Jn.24-5714-v.jl.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que don Pablo Bonora se ha presentado en los autos caratulados "PABLO BONORA. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 42), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Jn.24-5747-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROSA OBERTI y la de defunción del padre de ésta, PASCUAL OBERTI, en cuyas partidas aparece el apellido "Alberti" y "Uberti", respectivamente, debiendo decir en ambas Oberti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Jn.24-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.23-5717-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTA DE SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria para la publicación y emplazamiento de este edicto. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Jn.22-5662-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL DIAZ, que aparece como hija de madre desconocida, debiendo agregarse el nombre y apellido de la madre natural Eduviges Silveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.20-5591-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CONRADO ORLANDO LAURENZ, domiciliado en Cerrito 661 (bis), apartamento 2, a los efectos de lo dispuesto por la ley número 2503, a fin de producir la información de buena conducta para el ejercicio de la profesión de escribano, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Astarita y Manuel V. Gastelumendi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan F. Rossi, Escribano.
$3.00 Jn.18-5561-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó don WALTER ALBANELL MAC-COLL, produciendo información para ejercer la profesión de procurador, proponiendo a los testigos doctor Oscar Arias Barbé y escribano Ricardo Paysé Rolando con domicilios en Rivera 1924 y Cerrito 558, respectivamente, que serán preguntados sobre la conducta y costumbres morales del peticionante (artículos 239 y 257 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales). A los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$6.00 Jn.18-5582-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Jn.18-5580-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$3.75 Jn.18-5578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO JAUNARENA, que aparece "Gaünarena" siendo Jaunarena como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Jn.17-5493-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquin contra LUISA MARIA OLIVIERI. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a

derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FELIPE BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.17-5498-v.jn.29.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don SALOMON M. AMIEL, para la junta que tendrá lugar el día treinta y uno de Julio próximo a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — José F. Rossi. Escribano.

(Costas) Jn.17-5511-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAPELAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.17-5499-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento y reconocimiento de JUAN WILLIAM CASTELL y de nacimiento y reconocimiento de Homero Tomás Castells, en el sentido de sustituir en ellas el apellido materno de "Beautte" o "Bautte" por "Baute", y en la última, el apellido de la abuela paterna "Marande" por "Marante", que son, respectivamente, los que corresponden. Y a los efectos legales se publica. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5 25. Jn.17-5517-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Jn.17-5534-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Sabina Pérez Rodríguez con ANTONIO PEREZ ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 38. Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pérez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jn.16-5468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA SAVIO, que aparece "María Manuela" debiendo decir "Dominga", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.16-5479-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOFIA BORRAZAS DE VINAGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejándose constancia que se habilitó la feria al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Jn.15-5432-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORETTI o AGUSTIN ELEUTERIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.16-5453-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PAVIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.15-5405-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.15-5377-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SIERRA DE ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.15-5433-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMANUELI DE CONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.15-5434-v.jn.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado solicitan rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS ENRIQUE BECU con CATALINA CARASSALE, bautismo de los hijos Luis Eduardo Becú e Ignacia Elena Margarita Becú y defunción de Catalina Carassale de Becú, las que aparecen con los siguientes errores: En la primera, el segundo nombre del contrayente, el nombre y apellido de su madre, el apellido de la contrayente y el apellido materno de la madre de esta última, aparecen como "Henrrique" "Henrriqueta Buchhees" "Carlasale" y "Viscaino" debiendo ser sustituidos por Enrique, Enriqueta Buchholz, Carassale y Vizcaino, respectivamente. En la segunda, aparece el padre del inscripto con el nombre de Carlos debiendo ser Carlos Enrique; la abuela paterna con el apellido Becú, el que debe sustituirse por Buchholz, y la abuela materna con el apellido González, solamente, debiendo agregársele el materno Vizcaino. En la tercera, ha sido suprimido el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, estando sólo los nombres, a los cuales debe agregárseles Becú, y la abuela materna aparece con su apellido paterno González, al cual debe agregársele el materno Vizcaino. Y la cuarta, aparece el apellido de la extinta y el de su padre "Carasale", que deben sustituirse por Carassale; el esposo de la misma con el solo nombre de Carlos, debiendo agregársele el de Enrique y la hija de la extinta Ignacia Elena Margarita, con el solo nombre de Elena, al cual debe anteponérsele el de Ignacia y posponérsele el de Margarita, que es todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$16.50 Jn.13-5384-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BACCINO DE CASALETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 Jn.15-5435-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BRUSSA o BRUSA o BRUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.15-5410-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LACASSIE, que aparece "Lacassia", debiendo decir "Lacassié", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.13-5407-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HEBER JACKSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Jn.10-5281-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, dictado en el expediente caratulado "VICENTE RUSSO MOLITERNI Sucesión" (Lo. 36. Fo. 580), se cita llama y emplaza a los herederos ausentes para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jn.6-5124-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'AGETTI DE GUIJARRO o ANGELA D'AJETTI BONET DE GUIJARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jn.10-5191-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "SOCHEL y BEKER Quiebra" (Lo. 7. Fo. 150), se cita, llama y emplaza a don Elías Sochel por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9 60 Jn.6-5126-v.jn.30. Jl 21 v.jl.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Libertad Simonet Farge contra ROBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral" (Libro 38, Folio 277), se cita, llama y emplaza a don Roberto Rodríguez por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$8 40 My.23-4548-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAYETANO DONATO ROJAS

Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a Felipe Casto del Río y Carlos María del Río para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales el actor señor Rojas solicita la venta del inmueble en condominio con los emplazados, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 94500, con frente al Norte a la calle Doctor Domingo Aramburú números 1990 y 1992; al Sur, linda con el solar 16; al Este, con el solar 12, y al Oeste, con el solar 10, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.25-4636-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos María Juanicó dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Celeste González contra la sucesión de ENRIQUE TEODULO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza" (libro 38. Folio 205), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Teodulo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 My.22-4542-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GEYMONAT (ELBIO). Información", se hace saber que el día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Elbio Geymonat, fijando domicilio en la calle Paysandú 1840 (bis), al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del escribano Ernesto Roland, domiciliado en la calle Paysandú 1840 (bis), y del doctor Luis Alberto Sichero, que serán citados hasta por segunda vez, domiciliado en la calle Cerrito 661, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Elbio Geymonat". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Jn.24-5748-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOICOA DE REGNICOLO o REGNICOLO o REÑICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.24-5754-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CLOTILDE BELLEGARDE o CLOTILDE o CLOTILDE JULIANA BELLEGARDI o BELLEGARDE DESCOMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.24-5745-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.20-5626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ductter (Julia Celina contra SILVA (EMILIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.16-5480-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTIN BAYLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.17-5521-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.12-5328-v.jn.24. J.21-v.ag.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "PARODI DE SANDRI (MARIA), SANDRI PARODI (MARIA LIDIA y MARIA ALDA) Segunda copia de escritura", se hace saber a don José Chiaraviglio o a sus herederos a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, se presentaron a este Juzgado las señoras Herminia Sandri de Puppo, asistida de su esposo Buenaventura Puppo, y María Parodi de Sandri, por derecho propio y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas María Lidia y María Alda Sandri, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por los señores José Chiaraviglio y Francisco Piria a Luis Sandri y autorizadas por los escribanos Ignacio C. Rebollo y Eduardo Garcao, en diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, respectivamente, referentes al bien inmueble consistente en tres solares de terreno linderos, señalados con los números ocho, nueve y diez, situados en la manzana letra E del barrio "Nueva Roma" de esta Capital, empadronados con el número veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuyo deslinde es el siguiente: el solar número ocho, vendido por don José Chiaraviglio, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Duilio; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar número siete; al Sur, linda con el solar número nueve, y por el Norte da su frente a la calle Héctor Varela; y los solares números nueve y diez, vendidos por don Francisco Piria, están compuestos por una superficie de quinientos treinta y un metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Duilio, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar ocho; por el Sur, con el solar once, y por el Oeste, linda con los solares cinco y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.80 My.25-4640-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SICILIA o CICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.25-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINI DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.25-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HELGUE o HELGUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.22-5663-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA BECKER DE DAVISON y JORGE DAVINZON o DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5537-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AGARBADO TORRES y de LORENZA BENE, estableciéndose en ella que en el acto del matrimonio legitimaron a la hija natural de los prenombrados, Ramona Nicolasa, nacida en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno el día 29 de Setiembre de 1933. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.11-532[illegible]-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.16-5471-v.Jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado SAMUEL LUZER KLEPFISZ o KLEPFIS o KLEPFICH, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5164-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE POTENZA o POTENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Roque Potenza para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 40 Jn.8-5155-v.jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CRISTECU o CRISTECU, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.6-5122-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ BELO o RODRIGUEZ BELO DE PASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Mayo 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de don PEDRO SPERANZA, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios de posesión notoria de estado civil de hijas naturales de aquél y auxiliatoria de pobreza, iniciados por Josefa y Elvira Catalina Speranza. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.1.o-4892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Juan José Foulques Genta para que comparezca dentro del mismo término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.28-4720-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a JACINTA, CIRILO, FLORENCIO e ISIDRO LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Lucía Saldaña de López. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.05 Mv.29-4781-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.25-5794-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ROMANA DIAZ DE MUNUA", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de permuta otorgada por Ezequiel Munúa y Romana Díaz de Munúa, ante el escribano Juan P. Musto, en Abril 14 de 1899. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de tal segunda copia o se consideren con derecho al siguiente inmueble, que es objeto de dicha escritura de permuta: Una fracción de campo designada en el plano respectivo con la letra C y compuesta de 365 hectáreas, 6975 metros 20 centímetros, situada en la 5.a sección del Departamento de Lavalleja, siendo sus límites los siguientes: al Nord - Nordeste, el lote letra B, adjudicado a doña Natividad Munúa; al Este - Sudeste, limita con Manuel y Antonio García; al Sud - Sudoeste, el lote D, adjudicado a doña Luisa Munúa, y al Oeste, el arroyo de los Chanchos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Jn.23-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remagio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA REBOLEDO DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.17-5509-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BAGUTTI DE CONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.16-5486-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCETI o MIGUEL LORENZO NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5416-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GREGORIA BOLLA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5417-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIEGBERT ROSENBUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-5418-v.jn 30. Jl 21-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "AGUSTIN JAUNARENA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se declaró nula la primera copia de la escritura otorgada el 24 de Diciembre de 1926, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, por la cual el ex Juez Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), en representación de Miguel C. Díaz, vendió a don Agustín Jaunarena un solar de terreno situado en la cuchilla Juan Fernández, de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 7 y compuesto de 399 metros 30 decímetros, con 10 metros al Sudeste, sobre la calle Gregorio Más; 40 metros en las líneas Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 8 y 6, y 10 metros al Nordeste, confinando con la fracción C. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jn.13-5376-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "MANUEL J. M. MENDIGUIBEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuel J. Mendiguibel con María Eugenia Lorenzini y de nacimiento de Jorge Wáshington y Luis Orlando Mendiguibel, estableciéndose que, en la primera, donde el contravente figura como "Manuel Rodríguez" e "hijo de José Benito Rodríguez" debe decir "Manuel Jesús Martín Mendiguibel" e "hijo de padre desconocido", y en las dos últimas, donde el padre de los inscriptos figura como "Manuel Rodríguez" debe decir "Manuel Jesús Martín Mendiguibel", y donde aparece como abuelo paterno "José Benito Rodríguez" debe decir de "se ignora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.75 Jn.10-5231-v.jn.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Freitas contra MARIA JOAQUINA BITTENCOURT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Joaquina Bittencourt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mv 28-4740-v.jn.30 Jl 21-v.jl.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dectada en el expediente caratulado "PETRONILA PEREZ DE SCARONE y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ZELMIRA CARBALLO, sus herederos, o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mv 23-4550-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratidado "Aída Zunino contra FRANCISCO PEREYRA PINTOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Pereyra Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.4-5012-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.22-5636-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZACARIAS GIURIA o CARLOS Z. GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 22-5637-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HILARIO PLAZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 22 de Julio entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.17-5527-v.jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de ela sucesión de don JOSE DI GENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jn 22-5638-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "FEICHTER DE RINGEL LUISA. Rectificación de partida", se ha presentado Luisa Feichter de Ringel solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Herberto Ringel, pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde el apellido de la madre de su esposo aparece como "Esbet" debe decir "Tschek", donde su nombre figura

como "Lucía" debe decir "Luisa" y donde allí dice que deja un hijo de nombre "Adolfo" debe decir de nombre "Heberto" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Jn.13-5383-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que mcomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5455-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN GUILLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Montevideo, Junio 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.16-5456-v.jn.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CLELIA PIOLA DE BARBAGELATA. Incapacidad", se hace público que por auto de Marzo 14 de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña Clelia Piola de Barbagelata y designado curador de la misma don Héctor Pochintesta, al que le fué discernido el cargo por resolución de Noviembre 21 de 1941. — Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Jn.15-5440-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Boutevilain María Esther contra ENRIQUE GOZALVEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Enrique Gozalvez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.11-5322-v.jn.30. Jl.21-v ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL PERERA o JOSE MANUEL PERERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.15-5400-v.jn.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pinheiro María contra JOSUE BAUTISTA DE PAULA. Conversión al divorcio" se hace público que se dictó la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Pinheiro, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Río de Janeiro por el Juez Letrado de tercer turno en lo Civil, en los autos caratulados "María Pinheiro de Paula contra Josué Bautista de Paula" Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 2 vuelto, el 14 de Agosto de 1930 se decretó el divorcio entre los cónyuges María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, cuya sentencia quedó ejecutoriada: Resultando: II) A fojas 7 compareció doña María Pinheiro, 24 de Marzo de 1942, pidiendo se decrete la conversión en divorcio, solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados y traducidos. Resultando: III) Previa justificación de su domicilio (documento de fojas 10 e información de fojas 12 vuelta a 13), se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, el que la evacuó a fojas 13, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: I) Estando probada que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, de acuerdo con el testimonio de la sentencia, legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil), y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder, de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos María Pinheiro y Josué Bautista de Paula, autorizada por los tribunales brasileños el 14 de Agosto de 1930. Notifíquese la sentencia al esposo por edictos, comuníquese y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira. Actuario". Y a los efectos de notificar a la parte demandada, don Josué Bautista de Paula, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.10-5226-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PENEDO RUANOVA o JUAN PENEDO y de doña BALBINA o VALBINA COMESAÑA DE PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.27-4695-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Engracia Fabra de Nieto para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a deducir en forma sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece antes del día 23 de Junio de 1943 se entenderá que no acepta el legado que se le ha hecho por parte de la causante doña Trinidad Sarlabas o Sarlabos de Fabra. Y a sus efectos se hace esta publicación). — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.27-4696-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Ríos Julio E. contra MARIA INES GONZALEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Inés González, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 My.25-4600-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINEZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.4-5033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 My.27-4694-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PEREZ DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5766-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALVARADO VILLEGAS o LEOPOLDO ALVARADO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.24-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FRICAND DE ELHORDOY, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.75 Jn.20-5590-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.18-5580-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don HERMENEGILDO MIGUEL CATENACIO solicitando que en su partida de nacimiento, inscripta por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, a fojas 2 del año 1880, figure en ella con el nombre de "Hermenegildo Miguel Catenaccio" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.18-5583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-5492-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y ocho, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Juan Smith, sus causahabientes o quienes (al presente) sus eventuales derechos con respecto al inmueble representen, así como a los señores

Luis Méndez, Antonio Fernández y a don Julio Alasio, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$24.56 Jn.18-5579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.17-5504-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CARBAJALES DE GIMENO LARRASOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-5520-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ELOISA CURBELO DE DE LEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Manuel De León con Eloísa Curbelo: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de nacimiento de Acracia, Electra y Esmeralda Aurora, hijas de los mencionados cónyuges: donde dice Eloísa debe decir Bárbara. Partidas de matrimonio de Manuel Aguerre con Acracia De León y Oscar Santiago Peluffo y Electra De León: donde el nombre de la madre de la esposa dice Eloísa debe decir Bárbara. Y en las partidas de nacimiento de Norma Iris, Héctor y Oscar Nelson, donde el nombre de la abuela materna dice Eloísa debe decir Bárbara. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Jn.16-5458-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "GARCIA y SEDES", integrada por los señores Manuel García y Angel Sedes, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Carlos Liprandi y que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.13-5409-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial forma, a su esposa Carmen Pereira de Seijo y a sus hijos José y María Seijo, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, April 29 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.
$8.40 Jn.5-5054-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.
$3.75 Jn.17-5497-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JOSE MARIA CANCELA o JOSE CANCELA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$5.50 Jn.15-5399-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "RAUL V. STARICCO y EMA ROSA M. STARICCO DE BARCALA Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho alguno al inmueble empadronado con el número 74909, ubicado en la calle Virrey Elío, entre Smidel y Güemes, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$10.80 Jn.8-5153-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Jn.18-5562-v.jn.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo dictada en los autos "BELIA BAZZI DE ZERBONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, señalado con el número 28 de la manzana 203 en el plano respectivo, empadronado con el número 38344, ubicado en La Teja, pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Solís (hoy José Castro), por 34 metros 36 centímetros de fondo, teniendo de límites: al Nordoeste, los solares números 7 a 10; al Sudeste, el 27, y al Sudoeste, el 6, a contestar la acción de prescripción adquisitiva y para el juicio previo de la conciliación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$18.00 Jn.12-5344-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GENEROSO PAIVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.15-5438-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "TERESA HEIJO DE GOMEZ. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Luis Heijo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Francisco, José, Santiago y Domingo Gómez, en las que equivocadamente aparece el apellido de la madre como Bardanca en vez de Heijo, que es el verdadero, y la de Domingo, además del error enumerado, el nombre del inscripto, que figura como Domingo en vez de Ambrosio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 21 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.50 Jn.9-5184-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO PIRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, pues en la referida partida su nombre aparece figurando como Sabino Francisco Pirro cuando en realidad debe decir Francisco Piro y en el apellido aparece escrito Pirro cuando el verdadero es Piro, que es el que siempre ha usado en todos sus actos. En fe de ello y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jn.20-5604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesionese de AMIR RAFAEL y WILFREDO TELMO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Jn.23-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.24-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.10-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICOLAS DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Jn.23-5681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.40 Jn.22-5639-v.jn.30. Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BARAIBAR o PAULINO BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intereseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Jn.22-5640-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ALONSO o ETELVINA ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.50 Jn.18-5536-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa dictada en los autos "Juan Aniceto Silveira contra ZACARIAS RUIZ Despojo violento", se cita, llama y emplaza al señor Zacarías Ruiz a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar dentro del término de noventa días, a los efectos del artículo 307 inciso 2.o del Código de Proce-

dimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que autorizo en Melo, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Jn.6-5106-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace econstar que las publicaciones deben hacerse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Mayo 26 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Jn 15-5421-v jn 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA CASIMIRA SIXTO DE NOBLIA o JOSEFA SIXTO DE NOBLIA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con intereses en la misma a que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Se expide el presente en papel simple, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 12 de 1942 — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$7.50 Jn.22-5658-v.jl.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instància de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO A. TROISE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jn.25-5768-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERI SOLARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Jn.24-5733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SCHAFENER y RODOLFO SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 10 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-5572-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 10 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.18-5573-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BENEDETTI LELIO T. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelio T. Benedetti solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos M. Bascans, en 28 de Marzo de 1932, mediante la cual Antonio Stella vende a Lelio Benedetti y Compañía dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas en mayor área con el número 245, compuesta, la primera, de una superficie de 481 metros cinco decímetros, lindando: al Norte, en 44 metros 18 centímetros Compañía Zona Franca de Colonia; al Sud, 42 metros 54 centímetros, con el lote dos; por el Este, 16 metros 80 centímetros, con los lotes 4 y 5, y por el Oeste, en 5 metros noventa centímetros de frente sobre calle Tacuarembó, y otra de 450 mebre calle Tacuarembó, y otra de 450 metros 39 decímetros 50 centímetros, que linda: al Norte, con el lote 1, antes deslindado; por el Sud, en 42 metros 45 centímetros, con el lote 3; por el Este, en 10 metros 60 centímetros, con el lote seis, por igual medida al Oeste, de frente a la calle Tacuermbó, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Junio 2 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$17.55 Jn 15-5423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura ...

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIÇABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 8 de 1942. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 Jn 20-5452-v.jn 30. Jl.21-v.jl 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MANITTO DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 13 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Jn.17-5523-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3 75 Jn.17-5524-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICENTA o VICELITA SILVA DE PIREZ y BERNARDINO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 9 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.15-5427-v.jn.26 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3 36 Jn 23-5699-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha- JOSE MARIA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Junio 16 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha- ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3 75 Jn.22-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha- FIDEL BOUZADA o BAUZADA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.22-5652-v.jn.30. Jl.21 v jl.22.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada el 21 de Marzo último, en los autos "CABRERA VICTOR. Presunto incapaz" (Lo. 24. Fo. 215, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental a don Víctor Cabrera, habiéndosele designado curador en la persona de su esposa doña Juana Casaña de Cabrera, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Junio 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Jn.16-5488-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA MAURELES DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.16-5484-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DOMINGUEZ DE IBERO o AMANDA GERTRUDIS DOMINGUEZ DE IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Jn.16-5487-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de PRESBITERO GABINO TEJERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.16-5485-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PABLO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jn.16-5482-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, don Angel Mario Enciso, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JORDAN o GORDAN, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía Chico, Junio 11 de 1942. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.

$3.75 Jn.22-5653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUIZ ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Minas, Junio 11 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.15-5443-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL COMPAGNONE y ARMIDA D'STEFANO DE COMPAGNONE ó JOSEFA HERMIDA DESTEFANO DE COMPAGNONE o BELARMINA DESTEFANO DE COMPAGNONE o JOSEFA DISTEFFANO DE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.22-5656-v.jn.30. Jl.21-v-jl.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, fecha once del corriente, se ha concedido la rehabilitación del comerciante fallido de esta plaza, don JUAN M. MALASPINA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 27 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 Jn.22-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPINA VILLANUEVA DEL PUERTO o ULPINA VILLANUEVA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.15-5446-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VIVIANO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jn.15-5445-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GILDA JULIA PIRIZ PAOLILLO DE BENIA, iniciando los autos: "Gilda Píriz Paolillo de Benia Correa. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gilda Blanca" (Libro 21, Folio 28) y solicitando en el escrito respectivo, en la parte pertinente: "I Que en el acta de inscripción del nacimiento de mi hija Gilda Blanca, acaecido el día 5 de Febrero de 1938, levantada por el Oficial del Estado Civil de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, y que obra a fojas 23 del libro "A" de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la citada sección, se padeció un error al establecer que el apellido de mi finado esposo y padre de la citada criatura era Beña, siendo que, realmente, se apellidaba Benia Correa". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 7 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$9.90 Jn.10-5223-v.jn 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA MACHADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a efectos de publicación de edictos. — Minas, Junio 9 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.80 Jn.22-5654-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO o TULIO VIDAL BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 6 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Jn.15-5444-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO ROQUE VICTORIANO CARDINAL y de doña BLANCA RAMOS DE CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.75 Jn.15-5442-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ FAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.23-5623-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a los herederos Isidora, Martín Delfín y Lorenzo A. Rodríguez y a las estirpes de los herederos fallecidos Gerardo y Presentación Rodríguez, o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Mv.30-4848-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección urbana de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEREO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado de Julio próximo para esta publicación. — Aiguá, Junio 11 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.20 Jn.20-5619-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "IGNACIO VILLALBA. Prescripción" (Libro 15, Folio 489, Número 63), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rosendo de la Sienra, sus sucesores o quienes se consideren dueños del inmueble que a continuación se expresa: Parte de un inmueble y sus mejoras, ubicado dentro de los límites siguientes: Norte, calle Sarandí; Este, calle Convención; Sur, con la sucesión de Tomás Baptista, y por el Oeste, con la sucesión de don José Tortorela, y que tiene una superficie de 22 metros por la calle Convención y 17 metros por la calle Sarandí, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a objeto de deducir los derechos de que se crean asistidos, como también a cumplir con las disposiciones legales pertinentes, todo bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.60 Jn.23-5693-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza al heredero don SILVERIO VICTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente. — Paysandú, Mayo 10 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mv.22-4500-v.jn 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 9 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Jn.23-5691-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CARBONE ALTIERI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los siguientes errodes: donde dice José Carboni debe decir José Carbone; donde dice hijo de Nicolás Carboni debe decir hijo de Nicolás Carbone y donde dice recibe el nombre de Carmela debe decir recibe el nombre de Carmen. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Junio 3 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.75 Jn.12-5362-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en los autos "Ricardo Vercellino contra FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a sucesores, singular o universal, de don Faustino Acosta, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra ubicada en esta 2.a sección judicial, señalada con el número 902, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio ejecutivo, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación — Pueblo Porvenir, Abril 25 de 1942.

$13.20 Jn.23-5694-v.jn.30. Jl.21-v.ag 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Jn.23-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux dictada en autos: "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR Divorcio". (libro 16. Folio 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos Mayo 15 de 1942. —Juan Serra Tur, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 my.28-4759-v jn 30 Jl 21-v jl 22

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS DEUS o DENU CAYETANA ALVAREZ ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI y FRANCISCO NICOLAS BASTRERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 3 de 1942 — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.78 Jn.10-5266-v.jn.30 Jl.21-v.ag 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORTIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5710-v jl 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA LOPEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 1? de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn 24-5711-v.jn.30 Jl 21-v jl 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CAMARGO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario

$4.50 Jn 24-5715-v.jn 30. Jl.21-v jl [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEAL TETTAMANZY o ROSALIA SOUZA DE TETTAMANZY o ROSALIA PEREIRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1942 — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.11-5314-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Josefina Lucía Cúpola de Albasio contra FRANCISCO AMÉRICO ALBASIO. Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 31. Fo. 377), se cita, llama y emplaza al demandado don Francisco Américo Albasio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.11-5309-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "María Luisa Rosas de Fontes contra JUAN BAUTISTA FONTES. Divorcio" (Libro 31, Folio 408), se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Bautista Fontes, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.28-4770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "Salvador Pires Barcello contra MARIA DE LOURDES ESTEVES. Conversión al divorcio. Año 1942 Número 180 Libro 31 Folio 384" y para que sirva de notificación a la demandada María de Lourdes Esteves, se transcribe la siguiente sentencia: "Número 11. — Rivera, Abril 17 de 1942. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Salvador Pires Barcellos contra doña María de Lourdes Esteves Conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó en su escrito de fojas siete que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María de Lourdes Esteves por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro (Brasil), la que quedó ejecutoriada según el testimonio que acompaña. Fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas nueve vuelto presta su conformidad a lo solicitado y Considerando: Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 5 vuelta) se hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Salvador Pires Barcellos y María de Lourdes Esteves Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Luis Barbé". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos Doy fe. — Rivera, Abril 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 My.22-4520-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORDOÑEZ o MANUEL ORDOÑEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Junio 16 de 1942. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Jn.24-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. Jn.24-5745-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISIDRA JUANA, SANTIAGA JUSTA VALENTINA e ISABEL CESPEDES. Justificación de estado civil y rectificación de partida de la primera", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Isidra Juana Céspedes, porque donde el apellido de su madre figura como "López" debe decir "Cabrera", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.23-5672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.22-5664-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn 22-5665-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO LOPEZ y FRUCTUOSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-5620-v.jl 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ANTONIO GOMEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde en la misma figura con el nombre de "Hilario" debe decir "Antonio", por ser lo real y verdadero. — Rocha, Junio 6 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.17-5518-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINA JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.20-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO ANTONIO MAI y la de JULIA MAI DE JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5568-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMBRUM DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5567-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA REOBASCO DE GALLINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.18-5569-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.15-5425-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SARASUA o ZARAZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.24-5726-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ DE LEMES o ROSALIA RODRIGUEZ EVANGELLO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.24-5727-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REYMUNDO NOBRE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-5631-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LA GRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-5632-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAURINDO DAVILA y ETELVINA ALGAÑARAZ DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.20-5633-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZA-

LEZ y TERESA ZOA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.18-5570-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.18-5539-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL ELIZALDE, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Gracia Concepción Diana de Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 22 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 My.29-4790-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jn.18-5540-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.20-5615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10. Fo. 396. N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO UMPIERREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Jn.18-5561-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Claro Loza o a quienes sus derechos representen o cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Mayo 27 de 1942. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.

$9.60 Jn.1.o-4890-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOROTEO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.60 Jn.23-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución número 11237, de fecha 30 de Octubre de 1941, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, en el expediente "N.o 527. año 1941. Cirilo Sainz. Solicita la incapacidad de su hermano PEDRO SAINZ", se declaró a don Pedro Sainz en estado de incapacidad, nombrándose curador del mismo a su hermano don Cirilo Sainz y decretándose la interdicción general de bienes. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 4 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$7.15 Jn.13-5385-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN APARICIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.15-5412-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.38 Jn.8-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARGARITA BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.22-5657-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que en autos: "Italo Ritorni contra MARGARITA CASCINO. Reconocimiento de firma" en lo pertinente al pedido de rebeldía, recayó el auto siguiente: 462. — Mercedes, Mayo 29 de 1942. — Al numeral 1.o; en mérito a lo que resulta de autos y a lo dispuesto por el artículo 843 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde a la demandada doña Margarita Cascino, librándose al efecto las publicaciones legales. — Ramón Costa Pérez. Y a los efectos de lo prescripto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días —Mercedes, Junio 3 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$9.75 Jn.10-5256-vãn 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EMERENCIANA MACHADO DE CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 3 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.17-5516-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ANTONIA JOSE, ELVIRA, IRENE MARIA ARIJON GOMEZ, MARIA EMA ARION ORMAECHEA, CLORINDA ARIJON DE ORMAECEHA y DIONISIA BADANO DE ARIJON. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de los extintos Juan Llagostera, Aníbal Ferreira, Margarita Rizhel de Ferreira y de la sucesión Proenzi, así como a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título al inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 269, a nombre de la sucesión de Aníbal Ferreira y Juan Arigón; compuesta de una superficie, según plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1942, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó con el número 20, de seiscientas ochenta y cinco hectáreas ciento tres metros (685 H. 0103 m.), y que, según el referido plano, se deslinda así: por el Norte y Este, el arroyo Tres Cruces; por el Sur, Domingo Silva Núñez, sucesión de Ignacio Martínez (hoy sucesión de Basilia Pereira de Martínez), Josefa Leites y sucesión Proenzi; por el Suroeste, Dolores Losada de Rivera, y por el Noroeste, Juan Domingo Piguillem, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 10 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 Jn.17-5513-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO MAJFUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante cetse Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.24-5729-v.jn.30. Jl.21 v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante esto Juzgado. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.24-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JUAN RAMON ROSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que a continuación se describe y especialmente a los causahabientes a cualquier título de don Antonio González y doña Camila Vieira Núñez, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos fracciones de campo ubicadas en Yerbal Chico, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1209 y 1265, compuesta cada una de ellas de 66 hectáreas, 9025 metros 83 decímetros que, por estar unidas, forman un total de ciento treinta y tres hectáreas, ocho mil cincuenta y tres metros y 66 decímetros y linda, en conjunto: por el Norte, con Segundo Ortiz (hoy sucesores); por el Este, con camino vecinal que la separa de sucesores del mismo señor Ortiz; por el Sur, con Baldomero Caldas, y por el Oeste, con el arroyo Yerbal Chico. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$19.20 Jn.12-5335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Existencias de casa de artículos para hombre y sastrería. El viernes 26 a las 15 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra JACOBO KACHDAN", por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Casimires en piezas y cortes, corbatas, pañuelos, camisas diversos tipos, pullovers, piyamas, pantalones, forros, trajes sin terminar, máquina coser Singer, planchas, mostradores, vitrinas con bandejas, estanterías, luminoso y cantidad de artículos que se expondrán el día del remate de las 8 y 30 a 12 horas.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jn.16-5404-v.jn.26.

RAMON YAQUINTA CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCA ESTEBAN Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511), se hace sabere al público que el día 6 de Agosto del

año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Ramón Yaquinta Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 540.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19.562 y compuesta de una superficie de 81 metros cuadrados, que se deslinda así: 6 metros 64 centímetros de frente al Este, sobre la calle Cufré; 12 metros 21 centímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 19.565; 6 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 126.135, y 12 metros 21 centímetros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 96.656. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago del saldo adeudado por concepto de acera, una vez satisfechas las cuotas motivo de la ejecución; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Jn.23-5671-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor don Ramón Díaz, asistido del Alguacil Ad-hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario Ad-hoc señor Escribano don Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 95 de la manzana número 13, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Dodera y lindando: al Norte, con los sucesores de Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, con Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio, y al Sur, con sucesión de Manuel Dionisio Machado. Se previene: 1.o Que el inmueble fué tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en este expediente; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6.o Que se habilita, al solo efecto de las publicaciones de edictos, la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 8 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$33.00 Jn.20-5617-v.jl.7.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "Antonio María Sánchez contra FRANCISCO E. CAMERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1942, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor José Giarelli, asistido del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 347, compuesta de 99 hectáreas, 9378 metros y 6871 centímetros, dando frente al Noreste, al camino nacional a Mercedes; al Sureste, linda con la sucesión de Francisco Ameglio; al Sureste, con el señor Antonio María Sánchez, y al Noroeste, en una línea quebrada en tres tramos, linda también en parte con el señor Sánchez, con la sucesión de Lucio Umpiérez y con Juan A. Camera. Se previene: 1.o Que en el campo a rematarse existe una primer hipoteca a favor de la Sucursal Cardona del Banco República, cuyo monto se hará conocer en el momento del remate; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Sucursal Cardona del Banco de la República; y 3.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Florencio Sánchez, Junio 6 de 1942. — Anastasio Martínez.

$30.00 Jn.20-5610-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra", las existencias del comercio ubicado en la Estación Arroyo Grande, el día martes 30 de Junio a las 13 y 30; se exige señas. Informes en Montevideo, Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$5.00 Jn.18-5577-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado. "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola San Ignacio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según los planos levantados por los agrimensores don Manuel E. Larravide, en Julio de 1887, y don Carlos A. Mac Coll, de Enero de 1935, en una extensión superficial de 53 hectáreas 2478 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689, y es de forma triangular, una superficie de 9588 metros, encerrados así: 167 metros al Oeste, con Pedro Villemur; 114 metros en la línea del Sud, sobre camino vecinal; al Nordeste, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que la separa de la fracción que en seguida se describe. Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44 692, deslindada de la manera siguiente: 450 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindero con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que la divide de terrenos de sucesores de Martínez y de la fracción antes descripta, y desde esta línea hacia el Norte, 149 metros 60 centímetros al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 866 metros 15 centímetros al Norte, lindando con calle por medio llamada Tupá, con Juan Murphy, al final de cuya línea, hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 87 centímetros de ancho por 295 metros 53 centímetros de largo, divisorio, al Norte, con Saturnino Rivas, limitando con el camino Peyrano; 367 metros de frente al Este, al referido camino Peyrano, que la divide de la fracción empadronada con el número 44693, y 1140 metros 83 centímetros al Sur con camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeude por concepto de pavimento. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.40 Jn.15-5457-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de ferretería, bazar y electricidad, remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 29 de Junio y siguientes hasta terminar, a la hora 14 y 30. Por orden del Juzgado Civil de tercer turno. Autos "PIERI HERMANOS. Liquidación judicial".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 68.

$4.00 Jn.17-5510-v.jn.29.

ENRIQUE CASTIGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con VICTORIO LOMBARDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 155), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio que contiene, con el pavimento y colector pagados, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 156.947, que es parte del solar número 27 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, compuesta esa fracción, según otro plano suscripto por el agrimensor J. A. Camagni, el 19 de Julio de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 499, de 110 metros, 2 decímetros 36 centímetros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Larrañaga, distando su punto medio de la esquina formada por la calle Virgilio, 14 metros 80 centímetros; diez metros 26 centímetros al Suroeste, con H. Iraola; 10 metros 80 centímetros al Noroeste, confinando con Ignacio Luis Rocca, y 11 metros 50 centímetros al Sureste, con J. F. Festari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.17-5428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

GERARDO NOBLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "Bernardo F. Pineirúa contra FRANCISCO SILVINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 19. Fo. 514), se hace saber al público que el día 15 de Julio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del bien que a continuación se describe: Un terreno de labranza situado en el ejido de chacras de esta ciudad, señalado con el número trescientos veinticuatro en el plano del agrimensor don Alberto R. Bertrán, en el año mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio, con la chacra número trescientos nueve; por el Sud, camino por medio, con don Juan Novo; por el Este, camino por medio, también con la chacra número trescientos trece, y por el Oeste, con la chacra trescientos ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en la ciudad de Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$31.50 Jn.15-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Llunell de López Cuevas, Isabel T. y Matilde A. Llunell con TEODORO FIORITO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 517), se hace saber que el día 29 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en el barrio Cristóbal Colón, duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.992, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1909, con un área de 691 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Oeste, sobre la calle Ramón Márquez número 173; 11 metros 11 centímetros al Este, lindando con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria; 62 metros 6 centímetros al Norte, con el solar 5, y 63 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — —Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Jn.13-5420-v.jn.29.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Justa Delina Mendy Carrizo contra MARIA ELENA PODESTA DE LIESAK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero J. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público

y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 79.861 y que, según el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Marzo de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 617, se compone de una superficie de 834 metros cuadrados 4 decímetros, que se deslindan: 15 metros al Sudoeste, de frente al camino Mendoza, señalada la puerta del edificio con el número 4.010, distante el punto medio del frente 244 metros 88 centímetros de la avenida General Flores, que pasa al Nordeste, según el certificado de empadronamiento: 58 metros 2 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 79.860; trece metros 76 centímetros al Nordeste, lindando con doña Ana María Chiodera de Carrara, y 58 metros al Nordoeste, confinando con inmueble que fué de la nombrada señora de Carrara (hoy propiedad de Alejandro Risso Gaiero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituras etc., y demás gastos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.11-5235-v.jn.29.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados "PEREZ DE SIMONET (FRANCISCA). Sucesión. (Lo. 38. Fo. 132), se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las horas que a continuación se expresa y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número dos en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de mil novecientos veintinueve, compuesta de un área de cinco hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, al camino a Las Piedras: igual medida al Sur, con Simón Scaiola; doscientos diez metros ochenta centímetros al Este, lindando con el lote tres del mismo plano, y doscientos diez metros cuarenta centímetros al Oeste, con el lote uno. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil seiscientos pesos; 2.o Acto continuo: El solar número dos de la manzana veintidós de la villa de San Isidro de las Piedras (Departamento de Canelones), que, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de mil novecientos veintinueve, tiene un área de trescientos treinta y tres metros setenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con el solar seis: treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares tres, cuatro y cinco, y treinta y tres metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar uno. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en setecientos noventa y cuatro pesos: 3.o Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el Departamento de Canelones, en el mismo paraje y manzana que el anterior, señalado en el plano citado con el número seis y compuesto de un área de cuatrocientos quince metros, ocho decímetros veinte centímetros, que se deslinda así: ocho metros noventa centímetros de frente al Este, a calle Lavalleja: diez metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, con más terrenos de la misma manzana; cuarenta y tres metros veintocho centímetros al Sur, con los solares uno, dos y tres, y al Norte, tres líneas: una de veintinueve metros ochenta y cinco centímetros, otra de cuarenta y cinco centímetros, que forma martillo y otra de trece metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de la misma manzana. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos catorce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que no se han expedido aún copias de las hijuelas que constituyen el título de los inmuebles a subastar, las que serán expedidas antes de la escrituración, siendo los gastos de cuenta de la sucesión vendedora, y que el original de la partición se halla agregado a los autos, de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 487 (segundo piso). — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$76.80 Jn.10-5302-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SANTOS GARCIA MALLARINI. Sucesión", se hace público que el día 30 del corriente mes, a las horas que se indican a continuación y en la ciudad de San José, se procederá a la venta por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Juez de Paz de la 1.a sección de aquella ciudad, y en la puerta del mismo Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 14 horas: La trece veintiuna avas partes correspondientes a esta sucesión en una fracción de terreno con el edificio en él edificado y demás mejoras que contiene, en el solar número 4 de la manzana 17 del tercer cuartel, compuesta de una superficie de 1770 metros, 91 decímetros y 40 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente por 51 metros 54 centímetros de fondo, siendo sus límites: por el Norte, calle Asamblea; por el Sur, con terreno de la sucesión de Juan Durán; por el Este, con don José María Mas. y por el Oeste, con la referida sucesión Durán; 2.o A las 14 y 15 horas: Las trece veintiuna avas partes correspondientes a esta sucesión de una fracción de terreno que es parte del huerto número 148 de los que circundan el Norte de la ciudad de San José, con sus poblaciones y demás mejoras, conocida por "Barraca Santos García" compuesta de una superficie de 4849 metros y linda: por el Norte, con los solares del número 29 al 33 del barrio "Santos García" propiedad del causante y Benita y Laura García Mallarini; por el Sur camino nacional; por el Este, continuación de la calle Montevideo, y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Canel; y 3.o A las 14 y 30 horas: Las trece veintiuna avas partes correspondientes a esta sucesión, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Asamblea, entre las de Sarandí y Colón, señaladas sus puertas de entrada con los números 610 y 614, por 19 metros 76 centímetros de fondo lindando: al Sur y Este, con terrenos del causante y hermanos, y al Oeste, con terrenos de Laura García Mallarini, encerrando un área de 369 metros, 51 decímetros 20 centímetros. Se hace constar que dichos inmuebles están empadronados con los números 782, 784 y 1445 y aforados en total, respectivamente, en $ 13.000.00, $ 11.000.00 y $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación respectiva; y 3.o Que los títulos referentes a los padrones inmuebles números 782 y 1445, se hallan depositados en el Banco de San José, de dicha ciudad, y el referente al inmueble padrón número 784 y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$71.40 Jn.10-5281-v.jn.30.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaída en el expediente "DOMINGO SICILIA MARTIN. Solicita la venta de un inmueble", se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 11 horas y en las puertas del bar de don Víctor Hugo Varela, sito en el paraje denominado "Estación Risso", en esta sección el señor José Gianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Soriano procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 600, situada en esta sección, compuesta de un área superficial de 105 hectáreas 4238 metros, que linda, según títulos: por el Norte, con Lino Suárez; por el Sur, con don Carlos Bistolfi; por el Este, calle por medio, con la sucesión de don Manuel Roca, y por el Oeste, con el arroyo Bequeló. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará con la base de sesenta pesos por hectárea; 2.o Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un crédito constituído sobre el mismo bien, cuyo monto se hará conocer en el momento del remate por si los postores desean continuar con él, y que los mismos se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos en el Banco acreedor; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, quedará obligado a escriturar y pagar el saldo del precio de su compra dentro de los treinta días siguientes al del remate, y serán de su cargo los gastos de certificados y escritura, así como la comisión del martillero; y 4.o Que no existe arrendamiento, por lo que el comprador recibirá la posesión al ser escriturado. — Egaña, Junio 3 de 1942. — Nicasio Carneiro dos Santos, Juez de Paz.

$39 00 Jn.10-5237-v.jn.27.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO BAPETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero, Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 618 10, sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.579 y compuesta de una superficie de 185 metros cuadrados, 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle Junín (hoy rectificación de la avenida Larrañaga); dos líneas de 11 metros 30 centímetros y 9 metros 92 centímetros, respectivamente, al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Pablo Pacilio; 8 metros 51 centímetros al Este, lindando con propiedad de la misma sucesión: al Sur, una línea de 22 metros 60 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 26.580, propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.: 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 30 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$37 50 Jn 12-5341-v jn 30

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "SEBASTIAN INCHAUSPE. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y sobre la base de un mil pesos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Felipe Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, de una fracción de terreno empadronada con el número 76077, que, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Octubre 16 de 1910, mide 588 metros 35 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 41 centímetros de frente al Noroeste a la avenida General Flores; 54 metros 37 centímetros al Norte, lindando con el solar 43: 10 metros en el Este, lindero con el solar 44, y 62 metros 36 centímetros al Sur, confinando con el solar 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano

$28 50 Jn 8-4904-v jn 26

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN Sucesión" el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 61.051 milésimos la hectárea

la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301, con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$58.80 Jn.15-5481-v.jl.17.

NICOLAS VITAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en autos "Atilio Casullo con la Sucesión de RUDECINDO BLANCO. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el infrascripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 18 de Julio del corriente año (feriado), a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Nicolás Vital se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana número 46 de villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronado con el número 450, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Thode, el 30 de Marzo de 1913, compuesto de una superficie de 438 metros y 6 decímetros, lindante: al N. O., en 10 metros 75 centímetros, con calle Solís, a la que da frente, entre las de Durazno y Constitución; al S. E., en igual extensión, con el solar 3; al N. E., y en 40 metros 75 centímetros, con el solar 11, y al S. O., y en igual medida, con los solares 13, 14 y 15. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Junio 10 de 1942. — Mario A. Ardofino, Juez de Paz.

$28.50 Jn.17-5526-v.jl.4.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de NATIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRANCISCO BADIN. Venta judicial de bienes" el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados y sobre la base de $ 170.00 la hectárea, de cada una de las fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 2671, compuesta de treinta y cuatro hectáreas siete mil noventa y seis metros, que la forman, por estar unidas, las fracciones uno, tres y cuatro del plano respectivo del agrimensor don Juan P. Gutiérrez, levantado en 1909, lindando: al Norte, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy Francisco Germán); al Sud, camino vecinal al Rosario; al Este, fracción dos, de los menores Daiqui (hoy Diego Nimo) y en parte campo que fué de Alcira A. de Bouissa, y al Oeste calle establecida en campo de la sucesión Aquino para servidumbre de paso, paraje General, primera sección judicial de Colonia; 2.o Otra fracción de terreno que formaba parte del lote seis de dicho plano de Gutiérrez y que fué de Esteban Aquino, con una superficie de tres hectáreas mil doscientos treinta y siete metros, paraje "El General" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5237, lindando: al Norte, arroyo del General; Sud, campo vendido a Francisco Aguilar; Este, Alberto Aquino (hoy Aguilar), y Oeste, calle por medio, con Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Laguna de los Patos" empadronada con el número 2682, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, según mensura y plano del agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, sucesión Teodoro Aquino hoy Alberto Aquino); Sud, camino nacional al Rosario; Este, sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pablo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino (hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, sobre los inmuebles, y los muebles y semovientes serán abonados de inmediato; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que la escrituración definitiva sobre los inmuebles se realizará dentro de los treinta días de ser aprobada la venta; y 4.o Que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de este remate y publicaciones. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$57.00 Jn.23-5695-v.jl.9.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Diego Landa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra MAX NICOLAUS PETERSEN. Reivindicación" se hace saber que el día lunes veintinueve de Junio en curso, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, a la venta en remate del inmueble ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 668, el que ha sido dividido en cuatro solares por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, según plano que corre agregado a los autos referenciados, constando el solar número 1 de un área de ocho mil cuatrocientos dieciséis metros 24 decímetros y linda: al Noroeste, Guillermo Ingold; Noreste, solar dos; Sureste, Juan José Perera, y Suroeste, calle Catalina Hugo. El solar número 2 consta de una hectárea, mil cientos cuarenta y dos metros noventa y dos decímetros y linda: al Noroeste, con Guillermo Ingold y Berta H. de Mischler; Noreste, carretera; Sureste, solar uno y Suroeste, José Perera. El solar número 3 tiene mil seiscientos sesenta y seis metros siete decímetros y linda: al Noroeste, Ana Lacasaggne y Guillermo Ingold; Noreste, solar cuatro; Sureste, Alfredo Pozzi, y Suroeste, carretera. Y el solar número 4 tiene mil trescientos setenta y cuatro metros ocho decímetros y linda: al Noroeste, Guillermo Ingold; Noreste, calle vecinal; Sureste, Alfredo Pozzi, y Suroeste, solar tres. En este solar está construída una casa de material. Se previene, que las ventas se efectuarán sobre las siguientes bases: para el solar número 1, $ 841.00; para el solar número 2, $ 2.220.00; para el solar número 3 $ 833.00; para el solar número 4, con su edificio y demás mejoras, sobre la base de $ 4.590.00. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se encuentran agregados al expediente ey a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 10 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$32.40 Jn.13-5389-v.jn.27.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra VICTORIO ROBLES. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil Ad - hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, sobre la calle Zorrilla de San Martín esquina Doctor Morquio, empadronada con el número 1942 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, Francisco Aguirre; por el Este, calle Zorrilla de San Martín; por el Sur, calle Doctor Morquio, y por el Oeste, Félix Monza. Se previene: 1.o Que la finca referida ha sido tasada en la suma de $ 1.000.00; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor consignará en efectivo el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Junio 4 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-5257-v.jn.27

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Junio, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 675, que consta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas, con cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y tiene los siguientes límites: ubicada en Cuchilla del Rincón, caídas a Mataojo Grande, lindando: Norte y Sur, Manuel Lussich Nin; Este, Mauricio de Freitas Guimaraes, y Oeste, Lucila Castellanos. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 2.745.37 (dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado, así como lo que en su oportunidad, serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración correspondientes. — Cerro Chato (Departamento de Salto), 6.a sección judicial. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-5242-v.jn.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1097 serie "28", a cargo de MARTINIANO, MATILDE y AMALIA BALSAMO, el próximo 14 de Julio, a las 10 y 30 horas y en el lugar d ubicación, el martillero Francisco Deleón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana veinticinco, padrón seiscientos treinta y dos, con una superficie de cuatro mil doscientos treinta y seis metros ochenta decímetros, teniendo 52 metros 96 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia; igual extensión al Sur, con Francisco Murna; 80 metros al Este, con los señores Unchals y Phillips, e igual extensión al Oeste, dando frente a la calle Areco, por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carga Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Mayo próximo pasado a $ 4.702.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.22-5647-v.jl.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 372 Serie "25" a cargo de JOSE B. LUSSICH, el próximo 9 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacios venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos seis pesos ($ 9.706.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesto según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Terena en Junio de 1922 de setecientos ochenta y tres metros, deslindado así: 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Agraciada, edificio 2893, entre las calles Vilardebó y Ascencio; 10 metros 90 centímetros al Suroeste, con la sucesión de Vicenta Lussich; 73 metros 30 centímetros al Noroeste, con propiedad de la misma sucesión, y 70 metros 40 centímetros al Sureste, con la sucesión de Hipólito Coelho. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo

la deuda al día del remate a $ 9.405.91, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos cincuenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 7.353.33), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.750.12 al día del remate. H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Eufrasio Jacques, según nota en los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5565-v.jn.29.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 26 de Junio de 1942 a las 16 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 25 de Junio a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

$6.60 Jn.13-5397-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor RICARDO MINOLA la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Daniel Muñoz número 2151 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1942. —Brando y Compañía.

$5.00 Jn.8-5149-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores PEDRO y MANUEL LAMAS la casa de comercio que en los ramos de fábrica y venta de pastas tengo establecida en la calle Ejido número 1368 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Junio 4 de 1942. — Indalecio Antelo.

$5.00 Jn.8-5148-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Eduardo L. Moreno, ha sido disuelta la sociedad colectiva Taranco y Compañía; que la liquidación se realizará oportunamente y que su activo y pasivo comercial quedaron de cuenta y cargo de la sociedad anónima constituída bajo la misma firma TARANCO y COMPAÑIA y con igual domicilio en la calle Paraguay número 2253. —Montevideo, Junio 4 de 1942. — Taranco y Compañía. — Taranco y Compañía Sociedad Anónima.

$5.00 Jn.8-5169-v.jn.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1941. — El Secretario.

$5.85 Jn.11-5325-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA ISABEL MORGARE, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan Ortega.

$5.00 Jn.18-5566-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor JUAN PEDRO MONTESDEOCA, la casa de comercio que en el ramo de lechería, puesto de frutas y verduras, tengo establecida en la avenida General San Martín número 3139 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Antonio Uset. — Juan Pedro Montesdeoca.

$5.00 Jn.18-5541-v.jl 7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada con fecha doce del corriente por el escribano José Lamas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de "Fraschini, Mier Odizzio y Silva" y la denominación de "Clínica Veterinaria e Industrial Química Reim", ha quedado disuelta parcialmente con respecto al socio señor Julio César Fraschini y que los socios señores HORACIO MIER ODIZZIO y MANUEL PEDRO SILVA, tomaron de su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad, continuará en el giro de sus negocios, bajo la misma denominación y la razón de "Mier Odizzio y Silva". Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, los interesados deberán presentarse con el justificativo de sus créditos al domicilio de la sociedad avenida España número 1515 — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Julio César Fraschini. — Horacio Mier Odizzio. — Manuel P. Silva.

$7.00 Jn.18-5542-v.jl 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Elcano número 3493, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Miguel Dicancro. — Cecilio Bernardino Cecilio.

$5.00 Jn.16-5472-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la firma DUTRA HERMANOS el comercio que en los ramos de almacén y tienda giraba a mi nombre en el paraje denominado Cerro Travieso, sexta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cerro Travieso, Junio 2 de 1942. — Federico A. Nicola.

$5.00 Jn.17-5515-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a los señores JOSE GIL y JOSE GESTEIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Gabriel Rodríguez. — José Gil. — José Gesteira.

$5.00 Jn.15-5415-v.jl.4.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 3 de Julio de 1942 a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo 751, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Distribución de gratificaciones para el año 1941; 3.o Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 Jn.17-5495-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942. — Antonio Guarnerio.

$5.00 Jn.25-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad, casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad", situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.25-[illegible]-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse. — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía", con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS I. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar H. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos I. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma", en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Seteiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn.23-5606-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía, Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo. — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio.

$6.00 Jn.22-5635-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Migueles número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5634-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY" con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinitz. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Certifico que por escritura que autoricé hoy, los señores Justo Dorrego, Emilio Santos Echeverz y Ala María Echeverz declararon disuelta totalmente la sociedad ganadera que giraba en esta sección judicial, bajo la razón social "JUSTO DORREGO y COMPAÑIA". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paraje Pororó, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Junio 5 de 1942. — Erico Pedro Vaz, Escribano.

$5.00 Jn.20-5616-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DRI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dri.

$5.00 Jn.23-5653-v.jl.13.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se hace saber al público en general y a los interesados en particular que esta empresa se ha disuelto y entrado en liquidación, la que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 41 de los estatutos sociales, será practicada por el Directorio, asistido del Síndico. Las oficinas de la empresa están instaladas en el 8.o piso del pasaje Salvo.

Se hace público cuanto antecede, a los efectos previstos en la ley de Junio 2 de 1893. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Por el Directorio: Abelardo Rey O'Shanahan, Presidente. — Julio Semaden, Secretario.

$6.00 Jn.25-5760-v.jl.6.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Centro de Aeronáutica del Uruguay llama por segunda vez a licitación pública para la compra de aviones de instrucción de pilotaje, con arreglo a lo determinado por la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940, en sus artículos 15 y 16, de acuerdo a las bases aprobadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, extendido el original en papel sellado y el duplicado y triplicado en papel de oficio, bajo sobres cerrados y lacrados y serán recibidas hasta el sábado 4 de Julio a las 11 horas, en presencia de los interesados y delegados del Centro de Aeronáutica del Uruguay y de la Dirección de Aeronáutica Civil, en avenida 18 de Julio 2137. Dichas propuestas serán abiertas el lunes 6 de Julio de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$14.40 Jn.24-5707-v.jl 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART, notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carlos M. Ramírez, 410. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", sita en la calle Juan Carlos Gómez 1305, esquina Buenos Aires, teléfono 8 - 88 - 89, he prometido vender la lechería que tengo establecida en la calle Misiones 1514, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del término legal de treinta días en la oficina "Atanasiu", perdiendo todo derecho al no presentarse en el plazo legal. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — María M. Ibargoyen Pais. Misiones 1514.

$5.00 Jn 12-5346-v.jl 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ISRAEL SAYANES y ARTIGAS BERNARDINO ROCHA la casa de comercio que giraba en el lugar denominado "Paso del Bañado", en esta sección. Y a los efectos legales hago esta publicación para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días. — Castillos, Junio 9 de 1942. — Celestino López Blanquet.

$5.00 Jn.15-5411-v.jl.4.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 3 del mes de Agosto próximo a las 15 horas en su local social del palacio Salvo (piso octavo), para tratar la siguiente orden del día: Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales y lo prescripto en la ley de 2 de Junio de 1893.

El registro de acciones y cédulas de fundador queda abierto en esta Secretaría hasta el día 30 de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — El Secretario.

$6.75 Jn.25-5761-v.jn.30.

COMPAÑIA "ARGENTINA - URUGUAY" DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo a los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón 454, el 30 del mes en curso a las 11 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Junio 19 de 1942. — Doctor Alvaro R. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Gerente.

$13.20 Jn 20-5629-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ANGEL GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Marcelino Sosa 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jn.11-5300-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en plaza bajo la razón de "LEON FAINERMAN y COMPAÑIA", con sede en la calle Guadalupe número 2190, y en el ramo de fabricación de calzado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Fainerman. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 - 75, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — León Fainerman. — Nicolás Spalskrom.

$5.00 Jn.9-5196-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO A. PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Juan Espinosa 1602, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Jesús Gil.

$5.00 Jn.11-5299-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley respectiva, hago saber al público y a mis acreedores que he prometido vender a don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ domiciliado en el camino de Burgues número 3786 el negocio de carnicería que tengo instalado en la avenida General San Martín número 3739, hoy arrendado a don José Benito Fernández. Ruego a los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Julián Velazco.

$5.00 Jn.8-5152-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que, por disolución de sociedad, prometimos vender nuestro comercio de "Café y bar" que gira en esta plaza, avenida General San Martín 2621, bajo la razón "Fieira y Vidal" a nuestro socio señor LUIS VIDAL, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 30 de 1942. —Fieira y Vidal. — Germán Fieira. — Luis Vidal.

$5.00 Jn.8-5165-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 3 de Junio corriente el escribano - contador doctor Luis Mattiauda, se constituyó, de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, la sociedad "MALACRIDA y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Alberto Oneto y José Malacrida. Objeto: Explotación de los ramos de fabricación y venta por mayor y menor de conservas de carne, frutas y verduras y ramos afines. Domicilio: La dirección, administración y fábrica es en la calle Municipio número 1891, de esta ciudad. Capital: $ 80.000.88 m|n., totalmente integrado y aportado por ambos socios por partes iguales. Plazo: 6 años, a contar desde el día 23 de Mayo próximo pasado. Esta Sociedad es continuadora de todos los asuntos, negocios y gestiones de la sociedad en comandita que integraban los señores Oneto y Malacrida y giraba con la razón "Malacrida y Compañía", extinguida por vencimiento del plazo el 22 de Mayo próximo pasado. Razón social: "Malacrida y Compañía, Limitada". El uso de la firma está al cargo indistinto de los dos asociados, con amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición. Balances: El 31 de Julio de cada año. Distribución de utilidades y quebrantos por partes iguales. Contrato inscripto con el número 26 al folio 106 del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Malacrida y Compañía, Limitada.

$15.00 Jn.17-5533-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don MANUEL TAIBO, la casa de comercio que por fallecimiento de mi esposo Antonio Fuentes, tengo en condominio con mis hijos menores Olga y María Esther Fuentes, la cual gira en el ramo de panadería en esta ciudad, calle Justo Maeso números 3539 y 3541. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana María E. Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Junio 6 de 1942. — Dolores Veres de Fuentes.

$5.00 Jn 10-5228-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos decidido disolver la sociedad, que bajo la firma Rodríguez y Vila, teníamos formada para explotar los ramos de carnicería y almacén y provisión en general. Se hará cargo del activo y pasivo de ella el socio don AGUSTIN RODRIGUEZ retirándose el socio don Nolberto Vila. Los acreedores presentarán dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el domicilio comercial de la firma calle Santa Rosa número 6331 (antes número 16) Carrasco, a los fines pertinentes. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Agustín Rodríguez. — Nolberto Vila.

$6.00 Jn.10-5288-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor RODOLFO INOCENTE VEROCAY, el taller de herrería que tengo establecido en la calle Chaná y José Raffo, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 16 de 1942. — Honorino E. Verocay. — Rodolfo G. Verocai.

$5.00 Jn.10-5263-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don CORIOLANO TEXEIRA, nuestro comercio en ramos generales que teníamos establecido en Cerro Chato 6a sección de este Departamento, citando a la vez a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos. — Cerro Chato, Mayo 30 de 1942. — Rodríguez y Compañía. — Coriolano Texeira.

$5.00 Jn.10-5264-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender las instalaciones y máquinas del aserradero de leña y torrefacción de café, de mi propiedad que tengo instalado en la ciudad de Rivera en la calle Tangarupá 736, al señor FRANCISCO A. BALBIN. Los acreedores que tengan derecho, podrán presentarse con sus justiifcativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Eduardo Calero — Francisco A. Balbín.

$5.00 Jn 10-5259-v.jn 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor MANUEL DONADIO FURTADO, el establecimiento de farmacia de mi propiedad sito en este pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó; llamando a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días que establece dicha ley, en mi domicilio en este mismo pueblo, con los justificativos correspondientes, a cobrar el importe de sus créditos. — San Gregorio, Junio 4 de 1942. — Dante Petruccelli.

$5.00 Jn.10-5242-v jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido rescindido el contrato entre el señor JUSTO BATISTA y la Comisión Directiva del Club Social Hispano Uruguayo, del pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, respecto a la explotación de la cantina y casino social del club por parte del señor Batista, apartándose éste y quedando a cargo del activo y pasivo de dichos servicios la Comisión Directiva del Club. Los acreedores deberán presentarse en el Club Hispano Uruguayo con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1942. — José D. Urquijo, Presidente. — Onoribaldo Piedra, Secretario. — Justo Batista.

$6.00 Jn.17-5519-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Eleuterio Ballesteros quedó comprometido a vender al señor JUAN FOUQUET el comercio que tenía en la calle Fiorito (Hijo), frente a la Estación del Ferrocarril, en pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección del Departamento de Canelones, y que gira en los ramos de bar y restaurant, libre de activo y pasivo, pudiendo los acreedores presentarse con sus cuentas respectivas en dicho comercio, a los efectos de su liquidación y cobro. — Joaquín Suárez, Abril de 1942.

$5.00 Jn.11-5301-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JORGE LLADO y DAMIAN ROSELLO la panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Biarritz", ubicada en la avenida 21 de Setiembre número 2786, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos, al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 593. — Diadio Montes.

$5.00 Jn.11-5321-v jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Carlos Floro Icardi avisa que prometió vender su comercio en el ramo de café y bar que gira bajo su nombre en esta plaza; calle 21 de Setiembre 2701, al señor JOSE COSTAS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1942. — Carlos Floro Icardi. — José Costas.

$5.00 Jn.11-5316-v jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO WASILEWSKI la casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la avenida General San Martín 3646, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — Benigno Hucha.

$5.00 Jn 11-5293-v jn 30

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley número 8992, se hace saber que por contrato de 16 de Mayo del corriente año se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, formada por los señores NORMAN P. COATES, PABLO VAZQUEZ ELIAS, JOSEPH MANFRED UNWIN y ROBERTO VAZQUEZ ELIAS, que girará bajo la razón social de "Compañía West End Limitada". El objeto de la sociedad es la importación y fabricación de tabacos, cigarros y cigarrillos. Su domicilio, la calle Rivera número 2501. Su capital, la suma de cuarenta y cuatro mil pesos, ya integrados, así: doce mil pesos, aportados por el señor Norman P. Coates; doce mil pesos, por el señor Pablo Vázquez Elías; doce mil pesos, por el señor Joseph Manfred Unwin y ocho mil pesos por el señor Roberto Vázquez Elías. Los aportes son constituídos por dinero efectivo, mercaderías, maquinarias y representaciones. Las utilidades y las pérdidas serán repartidas en proporción a los aportes. La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Norman P. Coates. La sociedad durará diez años, pudiendo prorrogarse año a año mientras no sea denunciado. El contrato de sociedad ha sido inscripto en el Registro de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el número 79, de fs. 242 a 246 del libro 47, con fecha...... — Montevideo, Junio 3 de 1942. — (Firmados): Norman P. Coates. — Joseph Manfred Unwin. — Pablo Vázqpez Elías. — Roberto Vázquez Elías.

$13.50 Jn.16-5459-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco Convención número 1488, he contratado vender al señor PRIMITIVO ALVAREZ la casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1801, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — José Méndez. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-5236 v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros, a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinro da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT, el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Lucio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo a razón social de "Antonio Piguillena y Compañía" con domicilio en esta ciudad, de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguillem. — José Pedro Bruno. — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que, de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la soicedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS", con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEBOK NEMETH el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252|54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la ecribanía de Luis A. Borretti, calle Rincón 569 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina.

$5.00 Jn.24-5743-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos, que realizo en el Departamento de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve, de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera. — Por José Mariano Castro, José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos denominado "Establecimientos Smart" tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2245. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presentn con los justificativos de sus créditos en el etablecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez.

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio comunicamos que la sociedad comercial SHELERLIAN HERMANOS, propietaria de los comercios de carnicería y almacén de comestibles sitos en esta ciudad, calle Agustín Muñoz número 4085, será disuelta por escritura pública, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el socio don Archag Shelerlian y desligándose de la sociedad el socio Levon Shelerlian, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Levon Shelerlian. — Archag Shelerlian.

$5.00 Jn.9-5177-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de DERDERIAN HERMANOS, en los ramos de almacén y carnicería en la calle Elbio Fernández 4138, haciéndose cargo del almacén el socio Servant Derderian y de la carnicería el señor Bahan Derderian, desligándose por completo de la sociedad el señor Dicran Derderian. A los efectos que diere lugar se efectúan las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1942. — Servant Derderian. — Bahan Derderian. — Dicran Derderian.

$5.00 Jn.9-5187-v.jn.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he resuelto constituir una sociedad colectiva con el señor José Fernández, de mi casa de comercio sita en la calle César 1334|96, en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). La nueva razón social será la de "PEREZ y FERNANDEZ". — Montevideo, Junio 3 de 1942. — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$5.00 Jn.9-5188-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en plaza bajo la razón social de "GELLER y JAWETZ", con sede en la avenida Millán 2593 (bis), en el ramo de fábrica de estampados, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el señor Herman Geller. Los que se consideren acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — Herman Geller. — Jaime Jawetz.

$5.00 Jn.9-5189-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Beyrouth número 1479, en los ramos de almacén con bebidas alcohólicas y billar, a favor del señor JUAN TRAVERSA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Annunic Delucca Hermanos. — Juan Traversa.

$5.00 Jn.9-5186-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vahan Derderian se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a don LEVON SHELERLIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Elbio Fernández número 4138, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — Vahan Derderian. — Levon Shelerlian.

$5.00 Jn.9-5175-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Alegre se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de este mes y año, a don DUILIO TAVELLI, la carnicería sita en esta ciudad, calle La Paz número 1351, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Anselmo Alegre. — Duilio Tavelli.

$5.00 Jn.9-5176-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "FELIPE S. RODRIGUEZ", en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en el camino Carlos A. López número 2143, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Mónico Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los debidos justificativos en el local del comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Felipe S. Rodríguez.

$5.00 Jn.20-5621-v.jl.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con los artículos 6.o y 17 de la ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por contrato privado suscripto en esta fecha, el socio Ivan Selzer se separó de la firma social "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA", cediendo sus derechos a los consocios Adolfo Dorin y Aurelio Tilve, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1941. Sin más modificaciones que la expresada, la sociedad referida continúa sus actividades. Se hace saber igualmente que la República de Checoeslovaquia, por decreto número 5524|2|41, de su Ministerio del Interior, de fecha 6 de Noviembre de 1941, autorizó al socio Adolfo Deutsch para cambiar su apellido "Deutsch" por el de "Dorin", que es el que actualmente usa y usará en el futuro. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Adolfo Dorin. — Aurelio Tilve. — Ivan Selzer.

$7.00 Jn.20-5618-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO BLANCO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, calle Purificación número 3800. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Severo Fernández.

$5.00 Jn.20-5614-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE RENE SASSI la provisión de comestibles y lechería situada en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Armando Morgade de Ramos. — José René Sassi.

$5.00 Jn.20-5596-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores ELEUTERIO S. ROJAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de Panadería, venta de pan y bizcochos tengo establecido en la calle Paraguay número 1593. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Aureliano J. Díaz.

$5.00 Jn.20-5595-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestra consocia señorita SARA VAZQUEZ, la parte que nos corresponde en la radiodifusora llamada "Radio Femenina del Uruguay", con asiento en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1333. Todas aquellas personas que se crean con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, dentro de treinta días, como manda la ley. — Alejandro Cánepa Cléricí. — Raúl José Vila.

$5.00 Jn.20-5588-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PASCUAL DEANDREA la empresa de pompas fúnebres que gira en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado, con el nombre de "Empresa de Pompas Fúnebres de José Alejandro Pérez Ordoqui", debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Deandrea, en Pan de Azúcar, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1942. — José A. Pérez Ordoqui. — Pascual Deandrea.

$5.00 Jn.20-5622-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ROCA Y COMPAÑIA", integrada por Ricardo Roca y Eliseo Lorenzo Hernández, y que en el ramo de farmacia funciona bajo la denominación de "Farmacia Bristol", en Larrañaga esquina Burgues. El señor Hernández venderá su parte al señor Roca, quien quedará como único dueño. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Braga. — Montevideo, Mayo 31 de 1942. — Ricardo Roca. — Eliseo Hernández.

$5.00 Jn.13-5375-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he cerrado mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, calle 8 de Octubre 4101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los Que se crean con algún derecho pueden presentarse en la escribanía de don Armando Raggio, avenida 18 de Julio 1296, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — ROBERTO J. SUAREZ.

$5.00 Jn.13-5373-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos, de acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "GOLDSTEIN y MILBERG", en el ramo de taller de calzado, con sede en la calle San Salvador número 1459, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Jaime Goldstein. Los acreedores pueden pasar por informes por el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 - 75, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Junio de 1942. — Jaime Goldstein. — Jacobo Milberg.

$5.00 Jn.13-5374-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor HUMBERTO SAMBOLINO mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados "Super", ubicada en la calle Convención número 1433, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Jacinto Filloy Pérez. — Humberto Sambolino.

$5.00 Jn.12-5368-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JOSEFINA REIGADA DE FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Agraciada número 1867. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Gregorio Feldman.

$5.00 Jn.12-5354-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al farmacéutico señor JORGE GREZZI la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Libertad (Departamento de San José), calle 25 de Agosto esquina Doctor Luis Morquio ("Farmacia Larre"), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial Platense, calle Sarandí número 452 (Montevideo). — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Elías Santiago Larre. — Jorge Grezzi.

$5.00 Jn.12-5345-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Cabezas y Ordiz" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "CABEZAS y COMPAÑIA". Los créditos y justificativos de los mismos deberán presentarse en el local del comercio sito en la calle 25 de Agosto 482 (Panadería del Cabotaje), de esta ciudad. —Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Cabezas y Compañía.

$5.00 Jn.8-5143-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 25 de este mes disolvimos la sociedad "ETCHEGOIN y GARCIA CAPURRO", (con domicilio en la calle 25 de Mayo 477), la cual se encuentra en liquidación. Y a los efectos del artículo 492 del Código Mercantil, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1942. — Eugenio Etchegoin. — Haroldo García Arocena. — "Etchegoin y García Arocena".

$5.00 Jn.8-5170-v.jn.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de La Paz"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Caja Popular de La Paz". Inscripción en el Registro Público de Comercio", se hace la siguiente publicación:

Testimonio. — En el salón de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, siendo la hora veintiuna del día catorce del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, se reunen en asamblea general, los señores Ramón Abín, Ramón Carlos Abín, Santiago Anguilla, Julio César Acosta, Luis Alberto Abín, Silvio Florbel Anguilla, Juan Héctor Anguilla, Juan Aizcorbe, Fructuoso Isaac Acuña, María Esther Anguilla, Emilio Rainusso, Conrado Biemi, Carlos Baratta, Marcelino Carlos Adolfo Baratta, Antonio Bellomo, Gregorio Barreto García, José Buschiazo, Pedro Martín Bagoyhar, Gerónimo Benvenuto, Gerónimo Benvenuto (hijo), Pedro H. Bianchi, Felipe U. Burgues, Atilio Brunatti, Héctor Burastero, Luisa A. Bianchi, Telmo Chiocchi, Pedro Coppo, Enrique Curbelo, Félix Humberto Cataldi, Carlos Castiglioni, Francisco Carugatti, Carlos Ceriani, Juan Guido Di Pace, Andrés Delucis, Santiago Duce, Andrés Greppi, Francisco Giaconi, Angel Giaconi, Armando Giaconi, Martín García Pallares, Salvador José Pedro Grau, José Gallo Viña, Mario Jesús García, Pablo Giachello, Elbio Gastaldi, Gregorio Lorenzo, José Lategui, Adante Musetti Domingo Martínez, Felipe Maresca Santiago Moizo, Aurelio Moizo, Alfredo Musso, Silvio Romeo Marotti, Olga Marotti, Raimundo Marotti, Antonio Moizo, Pedro C. Parodi, Santos Paulino, Plata, José Pérez, Osvaldo A. Passadore, Alberto Paternostro, Benito Picco, Lorenzo Picco, Francisco Rosa, Juan Isaac Revilla, Francisco Ravera, Roberto Stoeckle, Domingo Sorrentino, Carlos Vero, Pedro Vero, Héctor Vallarino, Albino Zecchi, Raúl Zecchi, Carlos Zecchi, Mercurio Yavarone, Luis Buschiazzo, Antonio Chiocchi, José Pedro Fallabrino, Angel Primucci y Darío Giaconi y resuelven:

Primero. Declarar constituída una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito, que se regirá de acuerdo con los estatutos que se transcriben a continuación, previa consideración que se realizó en forma particular de cada artículo.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de La Paz", se establece una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito, con carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo, los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, y su duración de treinta años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de treinta mil pesos, moneda nacional uruguaya, representado por una serie de mil doscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social en cualquier momento, hasta la suma de doscientos mil pesos, en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias que correspondan. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias serán de veinticinco pesos, cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones, cada una.

Art. 4.o En caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario. (Artículo 6.o). Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad podrá destinar en cada emisión de acciones, un porcentaje que no pasará nunca del diez por ciento, para colocarlas entre personas ajenas a la institución.

Art. 5.o Todo pedido de suscripción de acciones, deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales, y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa, por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor del tres por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas.

CAPITULO III

Caja de ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una caja de ahorros, en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición, se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad, inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos.
B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses y a dos firmas por lo menos.
C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores.
D) Préstamos sobre hipotecas.
E) Préstamos en cuenta corriente, con garantía.
F) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio, por unanimidad de votos de los presentes.
G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará:

A) El máximo de los préstamos, procurando dár preferencia en primer término a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la institución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos, y especialmente los indicados en el artículo 10 inciso A).
B) La parte de los fondos sociales, que puede destinarse a esos préstamos.
C) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad

Otras operaciones

Artículo 13 Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el interior.
B) Administrar propiedades por cuenta de terceros.
C) Comprar inmuebles, edificar y venderlos al contado o a plazo.
D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en benefico de la clase trabajadora.
E) Hacer cualquer otra operación, que no estando prohibida por las leyes pertenezcá por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: sesenta por ciento, para los accionistas y fondo de previsión. Diez por ciento, para la reserva general Dos por ciento para el Presidente, medio por ciento para el Vicepresidente. catorce por ciento para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (siete miembros), uno y medio por ciento, para el Síndico, seis por ciento para el Gerente y empleados, como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año, uno por ciento para la Unión Económica del Uruguay, y cinco por ciento, que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social.

Art. 16. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo de previsión.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 17. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta en el artículo veinte.

Art. 18. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 19. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que, a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzgara conveniente.

Art. 20. Los accionistas votarán, para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuren en las listas de elegibles de acuerdo con el artículo veintiuno, listas que quedarán de manifiesto en la Gerencia para que puedan ser examinadas por los interesados.

Art. 21. El Directorio está facultado para presentar una lista de diez accionistas elegibles, los socios también podrán formular listas de la misma cantidad de accionistas elegibles, pero cada una deberá ser firmada por un grupo de aquellos que represente, por lo menos, el diez por ciento del capital social, y tendrán que ser presentadas diez días antes de la fecha de elecciones, en cuyo período todas las listas serán expuestas en la Gerencia.

Art. 22. Las elecciones se harán en balotas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. (Artículos 18 y 19). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes, los que le siguieren en número de sufragios, en caso de emnate se decidirá el desempate por sorteo, hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a reunir todas las balotas en un sobre lacrado y firmado por sus miembros, pasados tres días sin que hubiere reclamación, las balotas serán destruídas.

Art 23 Si agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, se harán las listas de

elegibles en la forma reglamentaria. (Artículo 21), de las que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares, los más votados y suplentes, los siguientes en número de sufragio. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 24. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 25. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 26. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos:

A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete, (inciso B) y cuarenta y cinco.

B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los préstamos, depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refieren los artículos siete y diez.

C) Nombrar y destituir al Gerente. (Artículo treinta y tres), y demás empleados de la institución, establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos.

D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales, transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, nombrar procuradores, abogados y efectuar todos los actos que sean necesarios, para salvaguardar los intereses de la Sociedad.

E) Declarar cesante al miembro que sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas.

F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 27. Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias integradas y tener por lo menos veintiún años de edad.

Art. 28. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 29. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas decidir las votaciones, y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes.

B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno.

C) Firmar con el Secretario y el Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, transferencias, contratos, (excepto los de hipoteca y cancelación de las mismas, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de lo Sociedad, sin perjuicio de los que correspondan firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y dos.

D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 30. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste el miembro del Directorio que se designe.

Del Gerente

Artículo 31. La gestión directa de los negocios de la Sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 32. El Gerente representa a la Sociedad, en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo veintinueve, inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 34. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio, nombrará a la persona que lo reemplace, mientras dure el impedimento.

Art. 35. El Gerente presentará una garantía a satifacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 36. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses.

B) Convocar a asamblea general extraordinaria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio.

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones siempre que lo estime conveniente.

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 38. La asamblea general legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes y estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuanto fuese aplicable.

Art. 39. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial", quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurra.

Art. 40. Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 41. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrente.

Art. 42. En la asamblea no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos diecisiete, diecinueve y treinta y seis, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Art. 43. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Art. 44. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 45. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias, cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital integrado, lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 46. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente dos accionistas que asociados al Secretario efectúen el escrutinio, cuando lo haya, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 47. Los suscriptores de una a cinco acciones, tendrán derecho a un voto, hasta diez acciones, dos votos y más de esa cantidad, tres votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro. (Artículo 420, infine, Código de Comercio).

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 48. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para ésto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuarenta y uno. Para modificar los artículos primero, sexto, séptimo, catorce, cincuenta y cincuenta y uno, de estos estatutos, se requerirá la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado, que decida la modificación.

Art. 49. El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos.

Art. 50. Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor, pero sin voto.

Art. 51. Los principios de la acción social cristiana, que constituye la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay, encauzarán sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos en que socialmente deba ser representada, tendrá en cuenta, con preferencia, pero sin exclusividad, esas orientaciones.

Art. 52. La primera renovación del Directorio, se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de un año de aprobados los estatutos y para ella se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio.

Art. 53. En el transcurso del primer ejercicio el artículo veintiocho se aplicará únicamente en lo que se refiere a garantías, pudiendo el Directorio, y solamente por unanimidad conceder créditos a los Directores.

Art. 54. Para integrar el primer Directorio, se designan como titulares a los señores: doctor Emilio Rainusso; don Carlos Baratta; don F. Ramón Abín; don Gregorio Barreto, don Felipe Maresca; don Silvio R. Marotti y don Pedro Coppo y como suplentes a los señores Andrés Greppi; Angel Giaconi; doctor Juan C. Pontet; Telmo Chiocchi; Héctor Burastero; José M. Burastero y Domingo Sorrentino.

Art. 55. Sin perjuicio de la aplicación futura del artículo treinta y seis, se delega en el Directorio electo, la facultad de nombrar para el primer ejercicio al Síndico y suplente respectivo.

Segundo. Las resoluciones relacionadas fueron tomadas por unanimidad, con excepción de las referentes a la aprobación de los artículos diez, trece, quince, dieciséis veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cicuenta y tres y cincuenta y cuatro, de los estatutos, que tuvieron lugar por mayoría absoluta.

Tercero. Designar para suscribir esta acta, a los asambleístas Silvio Romeo Marotti y Domingo Sorrentino. Siendo la hora veinticuatro del preindicado día catorce del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, se declara terminado el acto.— S. R. Marotti. — D. Sorrentino.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce del folio uno al folio once del libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de La Paz", que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en la villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — F. Humberto Cataldi, Escribano.

Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda.

Copia. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda. — Emilio Reinusso, Carlos Baratta, F. Ramón Abín, Gregorio Barreto, Felipe Maresca, Silvio R Marotti y Pedro Coppo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en esta ciudad, casa de la calle Buenos Aires número 494, a usted decimos: Que con la denominación de "Caja Popular de La Paz", se ha constituído en la villa de La Paz 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, una Sociedad Anónima para los objetos y en las condiciones que se establecen en los respectivos estatutos que testimoniados en forma acompañamos. A los efectos establecidos en el artículo 405 del Código de Comercio y en virtud de las facultades de que estamos investidos por el artículo 49 de los referidos estatutos, venimos a solicitar la aprobación de los mismos, el reconocimiento de la "Caja Popular de La Paz", como persona jurídica y la autorización legalmente necesaria para funcionar como tal.

Otrosí: pedimos: Que oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones a fin de cumplir lo preceptuado por el artículo

407 del Código de Comercio. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Emilio Rainusso. —Carlos Baratta. — F. Ramón Abín. — Gregorio Barreto. — Felipe Marescá. — Silvio R. Marotti. — Pedro Coppo.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 17 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 21 de 1942. — A la División Bancos para que tome nota y vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado:) Oscar L. Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de La Paz", no contienen a juicio del suscripto cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Corresponde, de acuerdo con la ley 10 de Enero de 1938 sobre régimen bancario, oír al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda manifestándose que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión nada tiene que observar al proyecto de estatutos de la "Caja Popular de La Paz". — (Firmado:) Julio Carlos Netto, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Goiberno de segundo turno. —Señor Ministro: Con la salvedad de que se fije un plazo en el artículo 45 dentro del cual serán citadas las asambleas extraordinarias, solicitadas por los accionistas, porque la falta de esa indicación hace impreciso o discutible el ejercicio de ese derecho, de acuerdo con el informe del Departamento de Emisión del Banco de la República (artículo 5.o ley 10 de Enero de 1938 y artículo 5.o decreto 10 de Junio de 1938), pueden aprobarse los estatutos a dictamen, de la "Caja Popular de La Paz", de dicha localidad, pues sus disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, en su mérito y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, a cuyo artículo 3.o se le dió el debido cumplimiento, según consta del certificado expedido por el Banco de la República, y los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde, a la vez de reconocer a dicha entidad, como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, concederle la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y a los efectos que él mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la "Caja Popular de La Paz", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es "mejorar la condición moral y material de los trabajadores proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, estimulando el ahorro y que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que iniciará sus actividades con un capital de treinta mil pesos ($ 30.000.00), el que podrá ser elevado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja Popular de La Paz", con la salvedad de que las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas deberán realizarse dentro del plazo de quince días de hechas las citaciones respectivas, y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, y especialmente a las de la ley de 10 de Enero de 1938. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. —Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Número 5552. — Canelones, Junio 18 de 1942. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, concédese a la Sociedad "Caja Popular de La Paz", la matrícula de comercio solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de Comercio. Hágase la inscripción correspondiente, rubríquense los libros, expídanse los edictos a los fines de las publicaciones; los testimonios o certificados que se solicitaren y previo los desgloses correspondientes, archívese. — Aranda Correa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en la ciudad de Canelones a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Alberto Martínez Irigoyen.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 10 del folio 23 al folio 31 del Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 20 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$126.00 — 5756.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivo, con destino al Estado Mayor General, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5809-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de acero flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cables de acero de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5811-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marinero, hebillas Victoria, remaches tubulares negros número 1 5|16, hilo de algodón según muestra, hilo negro 6 hebras, lona blanca número 4, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm., trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra, de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5810-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir paño militar tipo 1920, satinet ordinario, entretela ordinaria, sarga marrón ordinaria, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de uniformes y polles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá el día 3 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5812-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 5.000 pares de borceguíes color caoba, con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5813-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes al impuesto de bebidas alcohólicas que abonaron el primer trimestre de 1942.

COLONIA

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
2480	44580	Tomoteo Teótimo Dalmás	$ 30.00
2481	44581	Pedro Martín Germán Moulis .	" 30.00
2526	44626	Antonio Pereira .	" 50.00
2750	44850	Pedro Salerno ..	" 15 00
2607	44707	Atiliano Rodríguez	" 25.00
2604	44704	Juan Limongi '.	" 50.00
2727	44827	Miguel Sobrero y Cía. '.."...".....	" 25.00
2639	44739	Eduardo Chauvie	" 25.00
135932	79942	Ramón Silverio Baraciarte ...'	" 30.00
2578	44678	Domingo Eusanio	" 50 00
2565	44665	Amaro de la Fuente	" 25.00
2499	44599	Lelio T. Benedetti	" 60.00
2496	44596	Gil Grene	" 50.00
2558	44658	Pedro Mohamed Salomón	" 25.00
2586	44686	Pedro Mohamed Salomón	" 25.00
2491	44591	Rivero Hnos. ...	" 25.00
2584	44684	Jordan Pencheff.	" 25.00
2733	44833	Ejidio Gaspari ..	" 30.00
2661	44761	José Ortiz	" 25.00
2564	44764	Manuel Iglesias Silva	" 25.00
2619	44719	Elías Vardacosta	" 50.00
2574	44674	Juan A. Acevedo	" 25.00
2581	44681	Vicente Basselli .	" 25.00
2483	44583	Miguel Acevedo .	" 25.00
2588	44688	Menotti Pisciottano	" 50.00
2548	44648	Geremías Arrigoni	" 50.00
2618	44718	Luis Barretto .	" 25.00
2616	44716	José David Gilles	" 25.00
2738	44838	Orestes Brunelli .	" 30.00
2740	44840	Humberto Erlatz	" 15.00
2634	44734	Nessin Couriel ..	" 25.00
2662	44762	José María Cúneo	" 25.00
2629	44759	Vaclavo Valentina y Domingo Burba	" 25.00
2650	44780	Angel Pérez e Hijos	" 60.00
2641	44741	Ivan Mineff Stefanoff	" 25.00
2654	44754	Ramón Leonardo y Aurelio Alvarez	" 25.00
2707	44807	José Severino Camacho	" 25.00

2706	44806	Domingo M. Mauricio	"	25.00
2744	44844	Eliseo Colo	"	30.00
2579	44679	Carlos Dillinis y Jorge Serigiani	"	120.00
2748	44848	Jorge Villar Fernández	"	15.00
2749	44849	Pedro Severio y Víctor Holberg	"	30.00
2544	44644	Ridecindo Andrés Busto	"	50.00
2755	44855	Bernardi Hnos.	"	30.00
2764	44864	Juan Bertoletti	"	30.00
2766	44866	Juan Olmo	"	30.00
2768	44868	C. H. Walker y Cía. Ltda.	"	30.00
2769	44869	Juan Francisco Duarte	"	15.00
2770	44870	David Policar	"	15.00
2771	44871	Jesús Otero	"	30.00
2774	44874	José Durquet	"	30.00

CARMELO

142674	49324	Juan Valente	$	30.00
142746	76985	Elías y Roberto Sosa	"	30.00
142014	48664	Vda. Andrade e Hijos	"	25.00
142049	48699	Juan Carlos Pisciotano	"	25.00
142613	49263	Carlos Sattei	"	15.00
142187	48837	Juan y Amando Avelino	"	50.00
1170	43270	Hotel Nogaró, Soc. Ltda.	"	100.00
1357	43457	Isidoro Domínguez (hijo)	"	30.00
1356	43456	Bonavetti Hnos.	"	30.00
1344	43444	Gregorio D. Viola	"	50.00
1267	43367	Antonio Salomón	"	50.00
1346	43446	Aníbal Barissoni	"	50.00
1232	43332	Salvador Lastreto	"	25.00
1107	43207	Vda. Andrade e		
1203	43303	Malmud I. Delati	"	50.00
1109	43209	Segundo Sequeira	"	50.00
958	43058	Mateo Santamaría	"	100.00
967	43067	Raúl Luciano	"	25.00
1108	43208	Alejandro Rogelio Illescas	"	25.00
903	43030	Antonio Costábile	"	25.00
1202	43302	Esteban Parodi Manito	"	50.00
969	43069	Domingo Noain	"	50.00
1030	43130	Miguel Caram	"	50.00
1076	43176	Gregorio M. Giorello	"	120.00
1148	43248	Guillermo Grundler	"	50.00
1034	43134	Mateo D'Aquila	"	50.00
1196	43296	Barilari y Roselli	"	50.00
1198	43298	Alfredo S. Ibaldi	"	50.00
1162	43262	Arturo B. y Reinaldo Grassi	"	25.00
979	43079	Horacio Ciganda	"	25.00
1041	43141	Darío Zagarzazú	"	50.00
1123	43223	Luis R. Barrios	"	25.00
1254	43354	Floro Colotta	"	50.00
926	43026	Artemio Arbeleche	"	50.00
932	43032	Fauto Jorge Marzuca	"	60.00
984	43084	Alessio Krismanich	"	25.00
1057	43157	Pedro Villar	"	25.00
1377	43477	Guillermo E. Rodríguez	"	30.00
1124	1601	Bartolo Celesia	"	50.00
955	43055	Fernández y Brancaccio	"	50.00
1380	43480	Pedro D. Debenedetti	"	30.00
1182	43482	Aguedo A. Torres	"	30.00
1385	43485	Miguel Macagno	"	15.00
1379	43479	Ricardo Bonfiglio	"	50.00
1388	43488	Roberto Mauro Baldi	"	30.00
1390	43490	Juan Banchero	"	30.00
1065	42165	Bernardino Llaguno	"	25.00
1372	43472	Tomás y José M. Gaona	"	30.00
1394	43494	Eduardo Francha	"	30.00
1398	43498	Antonio Nara	"	30.00
1299	43499	José Cortela	"	30.00
1111	43211	Juan C. Pisciottano	"	25.00
1200	43300	Pascual Scala	"	50.00
1235	43335	Francisco Cocaro	"	25.00
1192	43292	Lorenzo Gutiérrez	"	50.00
1402	43502	Lorenzo Nino	"	30.00
1251	43351	Ida Barbarita Palma	"	25.00
1409	43509	Buenahora Hnos.	"	30.00
1191	43291	Salvador Elías	"	50.00
1414	43514	Jorge E. Chaia	"	30.00

ROSARIO

108	42208	Ponciano Leiva	$	30.00
139555	49984	José A. Bonjour	"	15.00
143	42243	Sigifredo Conde	"	30.00
70	42170	Manuel Criado Franco	"	25.00
12	42112	Pedro Salaberry	"	30.00
138	42238	Enrique Long	"	30.00
78	42178	Garat y Zabala	"	25.00
44	42144	Miguel A. Fuica	"	25.00
255	42355	Juan Ramón Baretto	"	15.00
256	42356	José A. Bonjour	"	15.00
257	42357	Mamerto G. Gago	"	15.00
262	42362	Máximo D. Oronoz	"	15.00
8	42108	Juan C. Porley	"	25.00
181	42281	Félix Quintana	"	25.00
268	42368	Juan Bonifacín	"	30.00
232	42332	Agustín Irazábal	"	50.00
198	42298	Elías Urcullo	"	50.00
174	42274	Ambrosio y Enri- Davrieux	"	50.00
208	42308	Marcos W. Cabral	"	50.00
270	42370	Pérez y Llano	"	30.00
102	42202	Domingo A. Peduzzi	"	25.00
272	42372	Federico Camiletti	"	30.00
274	42374	Víctor E. Tourn	"	30.00
281	42381	Juan D. Baridón	"	15.00
215	42315	Adolfo Rodríguez	"	50.00
284	42384	Luis A. Ferreira	"	30.00
97	42197	Rómulo Lunge	"	50.00
289	42389	Antonio Ferreira	"	30.00
229	42329	Arturo y Manuel Fernández	"	50.00

JOAQUIN SUAREZ

	44426	Pedro G. Arebeche	$	30.00
	44427	Gregorio Falero Bares	"	30.00
	44509	Tomás Dessena y Cía.	"	30.00
	44491	Alberto Carles Dalúas	"	120.00

NUEVA PALMIRA

144092	1051	M. de Castro e Hijos	$	25.00
1916	44016	Angel F. S. Moranzoni	"	30.00
1917	44017	Nicolás Gatica	"	15.00
1919	44019	José J. F. Laclau	"	30.00
144277	49527	Julio C. Manrique	"	30.00
1679	43779	Gumercindo Ortega	"	25.00
1740	43840	José R. Cassina	"	50.00
1848	43948	Cecilia M. de Martínez	"	50.00
1771	43871	José Caballero	"	25.00
1736	1054	Roberto A. Jordán	"	50.00
1678	43778	Jorge Sartori y Cía.	"	25.00
1683	43783	Juan Rossi	"	25.00
1701	43801	Nicolás Nabhen	"	25.00
1794	43894	José Rebón	"	50.00
1845	43945	Antonio y Ramón Guala	"	25.00
1698	43798	C. Castillos e Hijos	"	50.00
1832	43932	Marcos F. Bayo	"	25.00

OMBUES DE LAVALLE

2151		....	$	25.00
2159		....	"	25.00
2163		....	"	25.00
2196		....	"	25.00
2198		....	"	50.00
2208		....	"	25.00
2213		....	"	30.00
2215		....	"	30.00
2221		....	"	25.00

(Cuenta corriente) 4238.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Junio 29: hora 14, reparaciones en el Hospital Colonia (Pab. T. B. C.) (tercer llamado); hora 14 y 15, barraca; hora 14 y 30, ferretería; hora 14 y 45, zapatos para hombre y mujer; hora 15, librería; hora 15 y 15, instalación de la calefacción en el Pabellón de Infecciosos del Pedro Visca. Precio del plano: $ 0.50 (segundo llamado); hora 15 y 30, extractor de aire (segundo llamado); 15 y 45, electricidad. Julio 27: hora 13, linón engomado para aparato de yeso. Cif. Agosto 3: hora 13, hule y tela impermeable, Cif.; hora 13 y 15, tejidos, Cif. — Montevideo, Junio 22 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5807-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de una caja de hierro.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: 8 de Julio a las 15 horas, en Ellauri número 306. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.26-5834-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38950

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince, Sociedad Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLP"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5836-v.jl.7.

ACTA N.o 38948

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5829-v.jl.7.

ACTA N.o 38943

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELO SORVENTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5830-v.jl.7.

ACTA N.o 38949

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ROJO BLANCO AZUL

60

BLANCO ROJO SESENTA

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5831-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Junio 26 de 1942

3.a Sección

JUAN NUNES RIBEIRO, 52 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1494 (apartamento 1), e IRENE DE AZEVEDO TOUREM, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 (apartamento 10).

4.a Sección

RODOLFO KUDLA, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Soriano 837, y ROSA BLANCA ESTRADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 337.

MANUEL GARCIA SERVETTO, 34 años, soltero, químico - farmacéutico, oriental, domiciliado en el palacio Salvo (piso 13, apartamento 33), y ANA JURASZEK, 19 años, soltera, rumana, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

DOMINGO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1581, e HILDA JULIA BOCCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1164.

RAMON GARCIA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532, y FRANCISCA LEOMAR LARROSA, 36 años, divorciada de don José González Goñi, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532.

13.a Sección

ANDRES V. MACHIN, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chile 413, y PASCUALA SUAREZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 413.

14.a Sección

WEDER JOSE RODRIGUEZ MILLIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3678, y MARIA RAQUEL LAMIGUEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3727.

LAUDEMAR JUAN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 864, y LILA CORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (apartamento 5).

PEDRO MARIA GAUDIANO (hijo), 30 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3650, y MARIA JOSEFA DUTRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2820.

16.a Sección

LEONCIO ANGEL MOLINE, 22 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Avenida 1 número 32 (Paso de la Arena), y ZULMA LIDIA MANDRACHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Toniknson 10.

19.a Sección

JUAN PASCUAL OSTUNI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2021, y MARIA DELIA LEITON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2021.

ARSHAK ALADZAZIAN, 34 años, viudo, zapatero, armenio, domiciliado Hocquart 1870, e IRMA SIRANUCH BEDROSIAN, 28 años, viuda, armenia, domiciliada Pagola 1785.

ROBERTO RUCCI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2170, y JUANA INOCENCIA REINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2170.

ANTONIO CELZO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1705, y ANTONIA DEPAULI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1708.

MONJUICH TITAN VACCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1839, y GUILLERMINA ERRAZQUIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1838.

ROBERTO CASAL, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2082, y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2082.

BRUNO LEISEROVIC, 24 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado D. Aramburú 1823, y SARA PIENONZEK, 18 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1823.

BENITO LOPEZ, 57 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Caganche 2334, y MARIA POUTOUS, 35 años, soltera, francesa, domiciliada Caganche 2334.

JULIAN BASILIO CARABALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1864, y PROSPERA CONTE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada General Pagola 1864.

21.a Sección

JOSE GERMAN HIDALGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4472, y ROSA BLANCA MOHORADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4319.

BENITO PINO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4039, y SILVERIA ROMA MARQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5009.

24.a Sección

MANUEL PEREZ GARCIA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2739, y LAURA ROSALIA MONTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2731.

ANSELMO LEON TOLEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1324, y ROSALIA DE LA HERRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1324.

RAMON COTELO YARZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1341, y OLGA ANGELA ARNELLI ANZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1341.

$2.00 P|p.-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEIRO, citándose a sus herederos a título universal o singular y demás acreedores e interesados y especialmente a sus hermanos Rosalía y Manuel Piñeiro, sus sobrinos, hijos de José Piñeiro o a los sucesores de éstos, a título singular o universal, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.26-5818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 26-5815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO CARLOS o CARLOS WILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.26-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Abril 25 del corriente año se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de doña FRANCISCA REBOUR, estableciéndose que donde el apellido del padre de la precitada aparece como "Rebur" debe decir "Rebour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.20 Jn.26-5823-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL MOLITERNI y RAQUEL YENO, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido de Moliterno debe decir Moliterni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Jn.26-5825-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MARIO o MIGUEL MARIA CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.26-5826-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o TOMASA VERA DE FILGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.26-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAYMUNDO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn 26-5828-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RAGUT o RAGUT DE DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.26-5824-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "HILARIO PLAZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "8.674. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 23 de Julio de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza a los autos principales por cordón. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.26-5808-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARAVACA DE MARTINEZ y de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Jn.26-5832-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Jn.26-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.26-5820-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO IRENEO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Jn.26-5821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.26-5822-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMON CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor para esta publicación. — San José, Junio 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.26-5806-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIOIA, ANUNZIATA PETILLO o PITILLO DE GIOIA, VICENTE GIOIA, MARIA EMILIA PEREIRA DE GIOIA y MARIA LUISA GIOIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria ju- dicial menor al solo efecto de la publica- ción de este edicto. — Mercedes, Junio 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.26-5817-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido ven- der al señor CIRILO N. CALERO el esta- blecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la de- nominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2566, de esta ciudad. Los acreedores deben pre- sentarse con los jutsificativos de sus crédi- tos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apar- tamento 4 de la calle Cerrito, de esta ciu- dad. — José Enrique Faure.

$5.00 Jn.26-5835-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en ge- neral que por intermedio de la oficina co- mercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comer- cio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas ten- go establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se con- sideren acreedores se presenten con los jus- tificativos de sus créditos en el referido co- mercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Ju- nio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yraizoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.

$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BA- KALARSKY, la provisión de comestibles si- tuada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consi- deren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Monte- video, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasilj. — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LA- GRECA la provisión de comestibles situa- da en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Se convoca, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, a la asamblea ge- neral ordinaria que se realizará el martes 30 de Junio en el local del Club O. N. D. A., calle Río Negro 1378, a las 18 horas. Se tratará el siguiente orden del día: 1.o Me- moria y balance al 30 de Abril de 1942; 2.o Elección de los siguientes cargos: para el Directorio, cuatro titulares y ocho suplen- tes; para la Comisión Fiscal, dos titulares y cuatro suplentes; 3.o Asuntos varios. — Gerardo Añón, Presidente. — José Sarcia- da, Secretario.

$6.40 Jn.26-5805-v.jn.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Botones Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1942

Activo—

Máquinas, instalaciones y útiles	$ 105.435.64
Materias primas	" 41.610.10
Caja y Bancos	" 700.59
Varios deudores	" 12.284.40
Varias cuentas deudoras	" 72.990.17
	$ 233.020.90

Pasivo—

Capital	$ 200.000.00
Varios acreedores	" 27.338.45
Bancos	" 5.682.45
	$ 233.020.90

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 5587.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltda. Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1941 Saldos al 1.o de Julio de 1941

Activo—

Caja, Bancos y valores	$ 8.773.31
Alquileres e instalaciones	" 1.024.78
Rodados y electricidad	" 3.00
Varios deudores	" 54.802.62
Deudores del exterior	" 12.205.61
Mercaderías generales	" 118.198.79
	$ 195.008.11

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Obligaciones	" 167.70
Acreedores varios	" 1.884.59
Descuentos en reserva	" 1.388.83
Reservas varias	" 4.999.83
	$ 195.008.11

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.90 — 5679.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltda. Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Activo—

Bancos, caja y valores	$ 13.859.65
Alquileres, instalaciones y electricidad	" 1.208.94
Comisiones, sueldos, corretajes, jubilaciones	6.382.61
Bonificaciones y descuentos	" 622.45
Mercaderías generales y derechos de Aduana	" 113.523.83
Gastos generales	" 2.079.85
Varios deudores	" 58.932.57
	$ 196.609.90

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Varios acreedores	" 4.708.81
Reservas varias	" 3.060.54
Comisiones, gratificaciones e intereses	" 2.273.39
	$ 196.609.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.65 — 5677.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltda. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Activo—

Bancos, caja y valores	$ 5.810.39
Alquileres, electricidad	" 1.311.37
Comisiones, sueldos, corretajes, jubilaciones	" 13.294.51
Bonificaciones, descuentos e intereses	" 2.111.75
Mercaderías generales y derechos de Aduana	" 118.996.95
Gastos generales	" 4.172.26
Varios deudores	" 66.736.20
	$ 212.433.43

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Bancos y acreedores varios	" 22.539.00
Reservas varias	" 3.116.30
Comisiones y cuentas a pagar	" 210.97
	$ 212.433.43

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.65 — 5678.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Ltda. Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—

Bancos, caja y valores	$ 6.874.60
Alquileres, electricidad	" 1.428.97
Comisiones, sueldos y corretajes	" 18.467.10
Bonificaciones, descuentos e intereses	" 3.714.06
Mercaderías generales y derechos de Aduana	" 98.853.10
Impuestos, patentes y jubilaciones	" 2.530.64
Gastos generales	" 5.163.76
Varios deudores	" 69.419.94
	$ 206.452.17

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Bancos y acreedores varios	" 16.500.00
Reservas varias	" 3.174.04
Comisiones y cuentas a pagar	" 210.97
	$ 206.452.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.65 — 5676.

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Debe—

Acciones	$ 183.500.00
Pérdidas y ganancias	" 3.108.18
Muebles y útiles, instalaciones, ropería, cirugía, etc.	" 39.540.00
Varios deudores	" 15.269.83
Gastos generales	" 39.455.04
Gastos de instalación	" 28.000.00
Caja	" 502.48
Semovientes	" 2.085.60
	$ 311.461.13

Haber—

Capital	$ 250.000.00
Varios acreedores	" 20.354.64
Sanatorio	" 39.502.69
Fondo de reserva	" 603.80
Intereses a liquidar	" 1.000.00
	$ 311.461.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5593.